MAB INGENIERIA DE VALOR SA
NIT: 900139110-5
AV EL DORADO 69 76 TO 3 OF 501 BOGOTÁ
TELÉFONO: 2415400
E-mail: financiero@mab.com.co
www.mab.com.co

Factura Electrónica de Venta No.

MAB 1154

CUFE: 5bf8da105e693b1659b8a724e599dc5e51374167d6033761c99117dcd3feb1cfb794078e696916c374cedb22dfe5c09b

CLIENTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	**NIT/C.C:**	899999061-9
		FECHA FACTURA:	11/10/2021
DIRECCION:	CL 13 37 35	**FECHA VENCIMIENTO:**	10/01/2022
TELÉFONO:	3649400 /	**MEDIO DE PAGO:**	Credito
CIUDAD:	BOGOTÁ	**FORMA DE PAGO:**	60 días
Fecha y Hora de Generación:	11/10/2021 15:41:00	**Fecha y Hora de Expedición:**	11/10/2021 3:41:59p. m.

DESCRIPCION	VALOR	IVA	VALOR IVA
Por concepto del acta No. 01 de pago de interventoría del periodo comprendido entre el 10 de agosto al 09 de septiembre de 2021 del Contrato No. 2021-2017: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"- (LOTE 6)			
VALOR FIJO DEL PERIODO 10/08/2021 AL 09/09/2021	42.981.640,00	19,00	8.166.511,00
VALOR VARIABLE POR EL AVANCE DE OBRA	1.663.455,00	19,00	316.057,00

Valor en Letras:
CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE.

SUBTOTAL	**COP**	44.645.095,00
IVA	**COP**	8.482.568,00
AJUSTE AL PESO	**COP**	0,00
TOTAL	**COP**	53.127.663,00

Representación Gráfica Factura Eléctronica
Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio artículos 621, 772, 773, 774, 778 y 779 del Código de Comercio. Valida como titulo valor según decreto 4270 de 2008.

Responsable de IVA. Actividad Económica ICA 71101 Tarifa: 6,9 X 1000.
Autorización Numeración Facturación electrónica No 18764015562488. Vigencia 12 meses: 28/07/2021 a 28/07/2022 del No 1.001 al 2.000 Prefijo MAB.

ARIEL ALBERTO CORREDOR G.
Representante Legal Suplente

CUENTA A CONSIGNAR: ITAÚ: Cuenta Ahorros No. 731073306

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	**LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO**	No. de Celular.	Fecha	
6	10	2021	Cargo:	**SUPERVISOR CONTRATO 2021-2017**	**3002196475**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **MAB INGENIERÍA DE VALOR**

N° C.C. / NIT: 900.139.110-5

Dirección: **Av. El Dorado N 69-76, Torre 3 Ofc 501**

No. Celular: 3204976904

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7112

Correo electrónico: sdm2017@mab.com.co

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Interventoría

Fecha: 2021/07/07 No.: 2021-2017 Fecha de inicio: 2021/08/10 Plazo de Ejecución: Meses 29 Dias 0

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $149.202.000 en el año 2018.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"- (LOTE 6)

FORMA Y CONDICION DE PAGO

i) FORMA DE PAGO: El presente contrato se cancelará de la siguiente manera:
a. PAGO MENSUAL FIJO: El cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en veintinueve (29) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa aprobación por parte del Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad del informe mensual.
b. PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado mensualmente en proporción al avance registrado en el acta de obra del mes respectivo del contrato de obra por lote objeto de seguimiento.
c. TERMINACIÓN: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato de Interventoría, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
I. Aprobación por parte de la Interventoría del acta de terminación y recibo final de las obras de señalización a satisfacción por cada contrato objeto de control y seguimiento.
II. Aprobación de todos los Planos récord de la obra ejecutada, firmados por la Interventoría y el contratista de obra.
III. Entrega de todos los productos contenidos en los documentos relacionados con el contrato de interventoría y aprobación por el Supervisor delegado de la Entidad del informe final de la Interventoría.

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA
10	08	2021	09	09	2021

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL | DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 53.127.663 | Pensionado: NO

VALOR IVA: $ 8.482.568 | No Paga Pensión: NO

Base Ingreso Cotización: $ 44.645.095 | $ 17.858.038

Aportes Seguridad Social			
Salud 12,5%	$ 2.232.300	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 178.580	Entidad	
ARL*	$ 93.200	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 53.127.663 — Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Cuatro Pesos M/CTE

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 29 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 3.708.240.916	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1681	fecha	2021/04/19
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1908	fecha	2021/07/27
4. Valor a cancelar	$ 53.127.663	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 3.655.113.253		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-02-18-1032-143		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
10 - Banco Itaú S.A	Ahorros	731073306	

VII. OBSERVACIONES

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ	**LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO**	
C.C. / NIT 79.545.196 de Bogotá	C.C. / NIT 79.647.330 de Bogotá	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

CONTROL FINANCIERO DE OBRA CONTRATO 2021-2024 ZONA 6

VALOR INICIAL OBRA		$ 17.829.038.350							
PAGOS EFECTUADOS	**PERIODO**	**COSTO DIRECTO**	**AIU**	**COSTO BÁSICO (Redondeado al peso)**	**SUMINISTROS**	**RETEGARANTÍA (5%)**	**TOTAL A GIRAR**		
Cuenta No. 1	10-ago-21 al 09-sep-21	$ 3.260.940	$ 1.089.154	$ 4.350.094	$ 14.684.700	$ 951.740	$ 18.083.054	$ 19.034.794	0,10%
TOTAL		**$ 3.260.940**	**$ 1.089.154**	**$ 3.864.814**	**$ 14.684.700**	**$ 927.476**	**$ 17.622.038**		

SALDO POR FACTURAR	$ 17.810.488.836	99,90%

		EN TRAMITE

CONTROL FINANCIERO INTERVENTORÍA 2021-2017 ZONA 6

Valor original Consultoría		**$ 3.708.240.916**			
Valor total consultorìa		**$ 3.708.240.916**			
PAGOS	**PERIODO**	**COSTO BÁSICO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR ACUMULADO**
1	10/8/21 al 09/09/21	$ 44.645.095	$ 8.482.568	$ 53.127.663	$ 53.127.663
					.
Total		**$ 44.645.095**	**$ 8.482.568**	**$ 53.127.663**	**$ 53.127.663**

SALDO POR FACTURAR	**$ 3.655.113.253**	**98,57%**

ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)

ACTAD E PAGO N° 1 (10 de Agosto al 09 de Septimbre de 2021)
CONTRATO 2021-2017 MAB INGENIERÍA DE VALOR SA

A. COSTOS DE PERSONAL

CONDICIONES CONTRACTUALES	
CARGO	**CANTIDAD**
Director	1
Especialista en Tránsito	1
Ingeniero Residente	1
Ingeniero Residente (Nocturno)	1
Ingeniero Auxiliar y de apoyo Garantias	1
Ingeniero Auxiliar y de apoyo Garantias (Nocturno)	1
Profesional SST	1
Inspector	1
Inspector (Nocturno)	1
Abogado	1
Contador	1
Tecnologo en georreferenciación	1
Conductores	2
Conductores (Nocturnos)	2
Secretaria	1

B. COSTOS DIRECTOS

ITEM
Servicio de alquiler vehiculo
Alquiler de oficina (incluido mobiliario)
Alquiler de equipos de computación y software
Alquiler de impresora Multifuncional
Alquiler de Plotter gran formato. (36”) Con o Sin escáner
Alquiler de Cámaras Fotográficas
Comunicaciones (internet oficina, telefonía fija y telefonía móvil)
Herramientas y equipos para control de calidad en sitio
Ensayos de laboratorio para verificación de calidad

ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
MAB INGENIERÍA DE VALOR

	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
	ANEXO 1 ACTA DE PAGO No. 01 CONTRATO 2021-2017
	10 de Agosto de 2021 - 09 de Septiembre de 2021

Fecha del Acta	09 de octubre de 2021
Contrato	SDM 2021-2017
Contratista	MAB INGENIERIA DE VALOR SA
Valor Acta	$ 53.127.663(Cincuenta y tres millones ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y tres Pesos)
Periodo Certificado	10 DE AGOSTO DE 2021 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Objeto del contrato	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"- (LOTE 6)

OBJETO:

En la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve días de octubre del año 2021, se reunieron en las oficinas de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, el Señor. ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.545.196 de Bogotá, en representación de la Interventoría, MAB INGENIERÍA DE VALOR, y el Ing. LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO, identificado con cédula de ciudadanía 79.647.330 de Bogotá, en representación de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, con el propósito de elaborar el acta de corte parcial de las actividades realizadas por la Interventoría en periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 09 de septiembre de 2021, con el fin de certificar el cumplimiento de las obligaciones, adquiridas mediante el Contrato 2021-2017 - SDM y autorizar el pago de la cuenta respectiva en el periodo de corte.

CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLADAS
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA SUR ORIENTAL	SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA ZONA SUR ORIENTAL	REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DISEÑOS, APLICACIÓN DE PINTURA Y ENTREGA EN LO REFERENTE A PLAZOS Y METAS CONTRACTUALES
INTERVENTORÍA JURÍDICA ZONA SUR ORIENTAL	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones para el periodo, el Contratista y la Supervisión certifican que estos se encuentran de acuerdo con lo establecido en el contrato y se reciben a entera satisfacción, para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron al día nueve (09) del mes de octubre de 2021.

Firma del contratista
ARIEL ALBERTO CORREDOR G.
REPRESENTANTE LEGAL (S) MAB INGENIERÍA DE VALOR
C.C. 75.545.196 de Bogotá

Firma del Supervisor SDM
LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO
SUPERVISOR CONTRATO 2021-2017
79.647.330 de Bogotá

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1224	23 de febrero de 2021	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 19.810.000.000)
12	12 de marzo de 2021	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.248.317.500)
13	12 de marzo de 2021	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.248.317.500)
12	12 de marzo de 2021	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.248.317.500)
13	12 de marzo de 2021	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.248.317.500)

aportes en línea

Planilla Resumen

Se informa que el pago del Abogado se hace por medio de otro consorcio al que pertenece MAB Ingeniería, ya que la dedicación del profesional para el contrato de Interventoría No. 2021-2017 es del 20%

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900399838	2	CONSORCIO ZAÑARTU MAB VELNEC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CRA 11B 98 08 OF. 404	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7564242	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1117397990	9424323634	E	2021/09/09	2021/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$25,141,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: UNICA (27 Afiliados)																							$72,351,763	$12,016,100			$80,751,763	$4,080,900			$86,261,194	$3,451,200			$80,751,763	$5,092,800		$10,000,000	$500,000		$25,141,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (27 Afiliados)																							$72,351,763	$12,016,100			$80,751,763	$4,080,900			$86,261,194	$3,451,200			$80,751,763	$5,092,800		$10,000,000	$500,000		$25,141,000	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (27 Afiliados)																							$72,351,763	$12,016,100			$80,751,763	$4,080,900			$86,261,194	$3,451,200			$80,751,763	$5,092,800		$10,000,000	$500,000		$25,141,000	
1	CC	39813762	ARDILA RODRIGUEZ KAREN FERNANDA																		230301	30	$1,100,000	$176,000	EPS037	30	$1,100,000	$44,000	CCF22	30	$1,100,000	$44,000	14-7	30	$1,100,000	$76,600	30	$0	$0	Si	$340,600	
2	CC	80282202	ARENAS TRIANA HENRY GIOVANI													X					230301	9	$389,999	$62,400	EPS005	9	$389,999	$15,600	CCF22	9	$389,999	$15,600	14-7	9	$389,999	$0	9	$0	$0	Si	$93,600	
3	CC	80282202	ARENAS TRIANA HENRY GIOVANI									X									230301	21	$1,041,354	$166,700	EPS005	21	$1,041,354	$41,700	CCF22	21	$1,041,354	$41,700	14-7	21	$1,041,354	$72,500	21	$0	$0	Si	$322,600	
4	CC	1072744441	AREVALO DAZA JORGE ANDRES																		230301	30	$2,900,000	$464,000	EPS008	30	$2,900,000	$116,000	CCF22	30	$2,900,000	$116,000	14-7	30	$2,900,000	$201,900	30	$0	$0	Si	$897,900	
5	CC	1026587112	CASTIBLANCO CABEZAS ALISSON																		230301	30	$1,700,000	$272,000	EPS010	30	$1,700,000	$68,000	CCF22	30	$1,700,000	$68,000	14-7	30	$1,700,000	$118,400	30	$0	$0	Si	$526,400	
6	CC	39812312	CEBALLOS ACEVEDO MARTHA CECILIA																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPSC22	30	$908,526	$36,400	CCF22	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$63,300	30	$0	$0	Si	$281,500	
7	CC	79954376	CORTES POMAR GERARDO MAURICIO																		230901	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS008	30	$6,500,000	$260,000	CCF22	30	$6,500,000	$260,000	14-7	30	$6,500,000	$452,400	30	$0	$0	Si	$2,077,400	
8	CC	1077974978	FLORIDO ALVAREZ MIGUEL ANGEL																		231001	30	$1,450,000	$232,000	EPS005	30	$1,450,000	$58,000	CCF22	30	$1,450,000	$58,000	14-7	30	$1,450,000	$101,000	30	$0	$0	Si	$449,000	
9	CC	39642918	GALINDO FRANCO MARIA LESLY																	X	230301	8	$242,274	$38,800	EPS002	8	$242,274	$9,700	CCF22	8	$242,274	$9,700	14-7	8	$242,274	$0	8	$0	$0	Si	$58,200	
10	CC	39642918	GALINDO FRANCO MARIA LESLY									X									230301	22	$666,253	$106,700	EPS002	22	$666,253	$26,700	CCF22	22	$666,252	$26,700	14-7	22	$666,253	$46,400	22	$0	$0	Si	$206,500	
11	CC	79786066	GAMBA RUIZ KELBER AMMAN																		230301	30	$4,900,000	$833,000	EPS001	30	$4,900,000	$196,000	CCF22	30	$4,900,000	$196,000	14-7	30	$4,900,000	$341,100	30	$0	$0	Si	$1,566,100	
12	CC	34552916	GARCIA QUIÑONES MONICA																		231001	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$1,250,000	CCF22	30	$10,000,000	$400,000	14-7	30	$10,000,000	$696,000	30	$10,000,000	$500,000	No	$4,546,000	
13	CC	79596620	GARCIA GONZALEZ WALTER DAVID	X								X									230201	12	$1,716,667	$291,900	EPS017	12	$1,716,667	$68,700	CCF22	12	$1,716,667	$68,700	14-7	12	$1,716,667	$119,500	12	$0	$0	Si	$548,800	
14	CC	79596620	GARCIA GONZALEZ WALTER DAVID		X							X									230201	17	$2,266,667	$385,500	EPS017	17	$2,266,667	$90,700	CCF22	17	$8,338,889	$333,600	14-7	17	$2,266,667	$157,800	17	$0	$0	Si	$967,600	
15	CC	52058154	GARZON MORENO SANDRA LUCIA													X					25-14	9	$1,350,000	$229,600	EPS010	9	$1,350,000	$54,000	CCF22	9	$1,350,000	$54,000	14-7	9	$1,350,000	$0	9	$0	$0	Si	$337,600	
16	CC	52058154	GARZON MORENO SANDRA LUCIA									X									25-14	21	$3,150,000	$535,600	EPS010	21	$3,150,000	$126,000	CCF22	21	$3,150,000	$126,000	14-7	21	$3,150,000	$219,300	21	$0	$0	Si	$1,006,900	
17	CC	1070960249	GOMEZ LOPEZ CRISTIAN ALEXANDER																		230301	30	$2,700,000	$432,000	EPS017	30	$2,700,000	$108,000	CCF22	30	$2,700,000	$108,000	14-7	30	$2,700,000	$188,000	30	$0	$0	Si	$836,000	
18	CC	1072748579	HERRERA FETECUA DIYER GIOVANNY									X									230301	30	$1,058,333	$169,400	ESSC91	30	$1,058,333	$42,400	CCF22	30	$1,058,333	$42,400	14-7	30	$1,058,333	$73,700	30	$0	$0	Si	$327,900	
19	CC	1121849369	LARA MORALES VICTOR HUGO																		230201	30	$908,526	$145,400	EPS017	30	$908,526	$36,400	CCF22	30	$454,263	$18,200	14-7	30	$908,526	$63,300	30	$0	$0	Si	$263,300	
20	CC	1088239290	MANDON SANTIAGO FRANCISCO JAVIER									X									230301	30	$1,408,230	$225,400	EPS044	30	$1,408,230	$56,400	CCF22	30	$1,408,230	$56,400	14-7	30	$1,408,230	$98,100	30	$0	$0	Si	$436,300	
21	CC	1072749305	MORALES LUNA DEDGLER													X					230301	9	$540,000	$86,400	EPS017	9	$540,000	$21,600	CCF22	9	$540,000	$21,600	14-7	9	$540,000	$0	9	$0	$0	Si	$129,600	
22	CC	1072749305	MORALES LUNA DEDGLER									X									230301	21	$1,260,000	$201,600	EPS017	21	$1,260,000	$50,400	CCF22	21	$1,260,000	$50,400	14-7	21	$1,260,000	$87,700	21	$0	$0	Si	$390,100	
23	CC	52215171	NARVAEZ GARCIA YULIANA																		230301	30	$3,850,000	$654,600	EPS005	30	$3,850,000	$154,000	CCF22	30	$3,850,000	$154,000	14-7	30	$3,850,000	$268,000	30	$0	$0	Si	$1,230,600	
24	CC	1072750999	PAVA SOLIS DUVAN ALEJANDRO																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF22	30	$2,500,000	$100,000	14-7	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0	Si	$774,000	
25	CC	1072745759	PINILLA RODRIGUEZ RICARDO													X					230301	5	$241,666	$38,700	EPS017	5	$241,666	$9,700	CCF22	5	$241,666	$9,700	14-7	5	$241,666	$0	5	$0	$0	Si	$58,100	
26	CC	1072745759	PINILLA RODRIGUEZ RICARDO													X					230301	12	$580,000	$92,800	EPS017	12	$580,000	$23,200	CCF22	12	$580,000	$23,200	14-7	12	$580,000	$0	12	$0	$0	Si	$139,200	
27	CC	1072745759	PINILLA RODRIGUEZ RICARDO									X									230301	13	$628,334	$100,600	EPS017	13	$628,334	$25,200	CCF22	13	$628,333	$25,200	14-7	13	$628,334	$43,800	13	$0	$0	Si	$194,800	

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900399838	2	CONSORCIO ZAÑARTU MAB VELNEC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CRA 11B 98 08 OF. 404	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7564242	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1117397990	9424323634	E	2021/09/09	2021/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$25,141,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$12,016,100	$0	$0	$12,016,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$2,867,000	$0	$0	$2,867,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,838,300	$0	$0	$1,838,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$5,383,000	$0	$0	$5,383,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$822,800	$0	$0	$822,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,105,000	$0	$0	$1,105,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$5,092,800	$0	$0	$5,092,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	27	$5,092,800	$0	$0	$5,092,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$3,451,200	$0	$0	$3,451,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	27	$3,451,200	$0	$0	$3,451,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				27	$4,080,900	$0	$0	$4,080,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$196,000	$0	$0	$196,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$596,000	$0	$0	$596,000
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	$36,400	$0	$0	$36,400
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	$42,400	$0	$0	$42,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$248,000	$0	$0	$248,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$618,000	$0	$0	$618,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$56,400	$0	$0	$56,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$195,600	$0	$0	$195,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$136,400	$0	$0	$136,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$1,955,700	$0	$0	$1,955,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$300,000	$0	$0	$300,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				**27**	**$25,141,000**	**$0**	**$0**	**$25,141,000**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
	Código: PA03-PR09-F05	**Versión: 1.0**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MAB INGENIERÍA DE VALOR

NIT 900.139.110-5

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO 7112

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? Responsable de Iva

TARIFA

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI	x	NO	
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	x	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ

FIRMA

C.C. No. 79.545.196 de Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA		
6	10	2021	**Nombre: LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO** **Cargo: SUPERVISOR CONTRATO 2021-2017**	3649400

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

MAB INGENEIRIA DE VALOR — No. C.C. / NIT: 900139110-5

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] **No.** 2021-2017

OBJETO CONTRACTUAL:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"- (LOTE 6)

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	10	08	2021		09	09	2021

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA ZONA 6	SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIAS DE LA SOBRE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, REVISION DE LOS DISEÑOS PRESENTADOS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, VISITAS DE INSPECCIÓN A CAMPO, SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ELABORACION DE INFORMES, SEMANAL, DIARIO Y MENSUAL, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTRACTUALES, VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, VERIFICACIÓN ESTADO DE LA MAQUINARIA EMPLEADA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, REALIZACION DE PRUEBAS DE VERIFICACIÓN A LA SEÑALIZACION, RETRORREFLEXIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, PROBETAS EN LAMINA GALVANIZADA, SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DESARROLLADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, TOMA DE DECISIONES TECNOCAS QUE SE REQUIEREN EN CAMPO, REGISTRO Y AVAL DE LOS DATOS DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO DE OBRA, ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS Y DEMAS SOLICITUDES ELEVADAS POR EL CONTRATISTA, REALIZACION DE COMITES TECNICOS SEMANALES DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1
INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE ZONA 6	CONTROL FINANCIERO DE LOS CONTRATOS, REVISIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITE DE CUENTAS, ELABORACION DE FORMATOS DE CONTROL PARA EL ADECUADO USO, MANEJO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ELABORACION DEL RESPALDO ELECTRONICO DEL CONTRATO. REALIZACIÓN DEL REGISTRO FOTOGRAFICO DIARIO DE LAS OBRAS IMPLEMENTADAS, DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE PERSONAL, EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y DEMAS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA, ACREDITACIÓN DE LOS APORTES PARAFISCALES DEL PERSONAL DE OBRA Y EL PERSONAL DE INTERVENTORÍA.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1
INTERVENTORIA JURIDICA ZONA 6	VERIFICACION DEL INICIO DE LOS CONTRATOS EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES, REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO JUNTO CON SUS ANEXOS, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO CON EL CONTRATISTA Y LOS DOCUMENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE INCUMPLIMIENTOS SOLICITANDO CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES, ANALISIS JURIDICO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. SEGUIMIENTO JURIDICO, SEGUIMIENTO A LAS POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA.	INFORME DE INTERVENTORIA No. 1
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.		**NO**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
ARIEL ALBERTO CORREDOR G.	**LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO**	
REPRESENTANTE LEGAL (S)	SUPERVISOR CONTRATO 2021-2017	
C.C. / NIT 79.545.196 de Bogotá	C.C. / NIT 79.647.330 de Bogotá	C.C. / NIT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO REQUERIMIENTO A ALMACÉN Y POSTERIOR ENTREGA DEL ALMACÉN A QUIEN REQUIERE	
	Código: PA01-PR12-F02	Versión 2.0

FECHA DE SOLICITUD 7 10 2021 **FECHA DE ENTREGA** 7 10 2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCÍON DE SEÑALIZACIÓN

FUNCIONARIO O CONTRATISTA RESPONSABLE DE RECIBIR EL BIEN MARIA VIRGINIA ROCHA GRACIA DIRECTOR DE INTERVENTORIA **No. CÉDULA** 52.623.519

NÚMERO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (en caso de que quien reciba los elementos sea contratista) 2021-2024

NOMBRE Y CÉDULA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (en caso de que quien reciba los elementos sea contratista) MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. 2021-2017

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ENTREGADA
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	3	3
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	1	1
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	2	2
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	2	2
26	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	3	3
2S	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	50	50

NOTAS

1. Para los contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el supervisor del contrato, de igual forma el Supervisor y/o Interventor es el encargado de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al Contratista.
2. El(los) funcionario(s) de la SDM a quien(es) le(s) es asignado el elemento de almacén, es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.
3. Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, se debe tener presente:
3.1. Recibidos por funcionarios de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes.
3.2. Recibidos por contratistas de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes y adicionalmente del supervisor del contrato mediante el cual esta vinculado el contratista

LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO	MARÍA VIRGINIA ROCHA GRACIA
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA QUE AUTORIZA	NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE RECIBE EL BIEN
FIRMA	FIRMA
CÉDULA: 79.647.330	CÉDULA: 52.623.519

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.545.196

CORREDOR GOMEZ

APELLIDOS

ARIEL ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1971

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

10-MAR-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242745-M-0079545196-20100629 0022497263A 1 1200770310

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.431.329**

JIMENEZ CHAVEZ

APELLIDOS

LAURA KATHERINE

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1997**

LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-DIC-2015 LA MESA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1514200-00788736-F-1072431329-20160215 **0048351657A 1** **45901784**

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente MAB INGENIERIA DE VALOR SA identificado con NIT Nro. 9001391105, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 31-08-2018 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta de ahorro	731073306	Activo	2019-04-02

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

Los saldos presentados en este certificado tienen fecha de corte 04-10-2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 05 días del mes de octubre de 2021, en atención a la solicitud No. 443582912.

Cordialmente,



Contact Center

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764015562488

(415)7707212489984(8020) **001876401556248 8**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 3 9 1 1 0	5				

11. Razón social
MAB INGENIERIA DE VALOR SA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
AV EL DORADO 69 76 TO 3 OF 501

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-07-28 / 08:24:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BOTERO GIRALDO MIGUEL ANGEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79264753 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización MAB INGENIERIA DE VALOR SA

997. Fecha formalización 2021-07-28/08:24:38

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764015562488

(415)7707212489984(8020) **001876401556248 8**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 3 9 1 1 0	5				

11. Razón social

MAB INGENIERIA DE VALOR SA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MAB INGENIERIA DE VALOR SA AV EL DORADO 69 76 TO 3 OF 501	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	MAB	1,001	2,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2021-2017
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.
NIT. 900.139.110-5

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL INERVENTOR**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 18.	**INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 19.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 20.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 21.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 24.	**DOCUMENTOS**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2021-2017
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.
NIT. 900.139.110-5

Entre **JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.022.129, actuando como Subsecretario de Despacho de la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD**, y en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 041 del 14 de febrero de 2019, debidamente posesionado mediante acta de fecha 18 de febrero del mismo año, delegado para suscribir los contratos celebrados por la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, debidamente autorizado para contratar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, de acuerdo con la Resolución No. 069 de 2020, modificada por las Resoluciones No. 238 y 246 de 2020 obrando en su calidad de ordenador del gasto de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, Entidad del sector central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 y que se identifica con el NIT 899.999.061.9, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.** (en adelante el "Interventor") identificado con NIT. 900.139.110-5, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO**, mayor de edad, e identificado con C.C. 79.264.753, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 33124 del 19 de mayo de 2021 la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección por concurso de méritos abierto SDM-CMA-039-2021.

II. Que mediante Resolución No. 55340 del 29 de junio de 2021 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.** (Lote 6).

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"- (LOTE 6)**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. SDM-CMA-039-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

De conformidad con el proceso de selección adelantado, al Interventor corresponde adelantar las labores en la(s) siguiente(s) zona(s) o lote(s): **LOTE 6- SUR-ORIENTE.**

El interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de VEINTINUEVE (29) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($3.708.240.916), Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, equivalentes a 4.081,60 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2021) suma que se discrimina de la siguiente manera:

Para la vigencia 2021: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($616.175.193,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2022: MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($1.523.185.082,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2023: MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.568.880.641,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente:

No. De CDP	Fecha de CDP	Rubro	Concepto	Vigencia CDP	Valor Total
1681	19/04/2021	13301160449000007587	1082001042	2021	$ 4.466.297.584
11	10/03/2021	13301160449000007587	08-20-0104	2022	$11.006.732.000
11	10/03/2021	13301160449000007587	08-20-0104	2023	$11.006.732.000

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo 788 de 2020 "*Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*" de fecha 22 de diciembre de 2020, el cual en su artículo 3° señala la autorización dada a la Secretaría Distrital de Movilidad para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras para los años 2022 y 2023, las cuales según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal mencionados en anterioridad, irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
2022	$11.006.732.000
2023	$11.006.732.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por lotes, **la Secretaría Distrital de Movilidad pagará cada lote de interventoría de forma separada e independiente** de la siguiente manera:

a. PAGO MENSUAL FIJO: El cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en veintinueve (29) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa aprobación por parte del Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad del informe mensual.

b. PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado mensualmente en proporción al avance registrado en el acta de obra del mes respectivo del contrato de obra por lote objeto de seguimiento.

c. TERMINACIÓN: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato de Interventoría, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. Aprobación por parte de la Interventoría del acta de terminación y recibo final de las obras de señalización a satisfacción por cada contrato objeto de control y seguimiento.

II. Aprobación de todos los Planos récord de la obra ejecutada, firmados por la Interventoría y el contratista de obra.

III. Entrega de todos los productos contenidos en los documentos relacionados con el contrato de interventoría y aprobación por el Supervisor delegado de la Entidad del informe final de la Interventoría.

NOTA 1: Los precios propuestos para cada una de las vigencias, esto es, vigencia 2021, vigencia 2022 y vigencia 2023 deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, así como el incremento anual de estos por cambio de vigencia, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Los precios propuestos para cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato.** El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera
En todos los casos, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad.

Atendiendo al principio jurídico según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal, en caso de suspensión del contrato de obra objeto de seguimiento, las Partes acordarán la suspensión de la interventoría de dicho lote. Igual circunstancia acontecerá independientemente de la causa y forma de terminación, si esta ocurriera antes del vencimiento o cumplimiento del plazo contractual de ejecución pactado para cualquiera de los contratos de obra que atiende cada uno de los siete (7) lotes.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato de interventoría, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva de las actividades contratadas.

NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del Supervisor y/o el interventor según aplique:

1. Certificado de supervisión diligenciado y firmado por el interventor y el Supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría)
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
3. Informe mensual del interventor aprobado por el Supervisor designado de la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual debe contener resumen ejecutivo e informe básico. El informe mensual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión y su contenido mínimo y el tiempo de radicación debe ser el indicado en el anexo técnico del presente proceso.

4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes
5. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al período que se factura.
6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del interventor para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
7. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
8. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
9. Original del Acta de Pago del periodo correspondiente, firmado por el interventor. Cuadro en el que se discriminen los servicios y pagos del personal efectivamente asignado en el periodo con valores unitarios, subtotales y valor total.
10. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.
11. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
12. El interventor deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.
13. Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el interventor hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.
14. Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán cancelar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.
15. Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

NOTA 3: "*Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.*

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

a. Retenciones en la Fuente
b. Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
c. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
d. Estampilla Pro-Cultura
e. Estampilla Pro-adulto mayor
f. Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán de acuerdo con la normatividad vigente."

NOTA 4: La Entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en los pliegos tipo, se aclara que la forma de pago es por precio global y no unitario

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento base, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el Supervisor del contrato.

3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. El Interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 mientras se conserve la emergencia económica sanitaria en todo el territorio nacional.
13. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
15. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
16. Hacer entrega de la documentación solicitada como requisito para la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico del presente proceso.
17. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
18. Subsanar de forma inmediata, y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por el Supervisor a los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el

interventor no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos y los recursos para la ejecución del contrato.

19. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el documento tipo o base, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
20. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
21. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
22. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
23. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
24. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
25. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
26. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
27. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
28. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
29. Presentar a la Entidad copia de la inscripción en el aplicativo www.bogota.gov.co/reactivacion-economica. en donde conste se subió protocolo de bioseguridad, el plan de movilidad segura, y cumplir con todas las obligaciones legales vigentes respecto de la Pandemia COVID-19.
30. Suscribir las actas y presentar los informes contractuales y requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el Supervisor de este y/o por el funcionario designado por la Entidad.
31. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
32. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
33. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato de manera escrita.

Respecto al carácter administrativo, legal, financiero y contable de la Interventoría las siguientes son las obligaciones generales:

34. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
35. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la Supervisión.
36. Emitir informes de viabilidad para efectuar las modificaciones contractuales que se requieran para cada contrato, convenio, contrato de comisión y operación de bolsa objeto de la consultoría.
37. Informar a la Entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
38. Si bien la SDM exige un personal mínimo, el consultor deberá garantizar el personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los niveles de servicios previstos por la Entidad.
39. Elaborar y radicar en la SDM lo previsto en el contrato, anexo técnico, manuales, lineamientos, procedimientos y formatos adoptados por la SDM, en el caso que sea requerida.
40. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego electrónico de condiciones y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del futuro contrato.

9.1 Interventoría Administrativa:

El desarrollo del aspecto administrativo de la interventoría a contratar está relacionado con el cumplimiento de las siguientes labores:

1. El manejo administrativo de la interventoría tendrá relación con las acciones, trámites, obligaciones y rutinas de exigencia obligatoria que establece la legislación en los contratos administrativos con el Estado.
2. Suscribir el acta de inicio con el contratista de obra para poder dar inicio al proyecto.
3. Garantizar para la interventoría y exigir al contratista de obra durante el desarrollo del contrato la disponibilidad del personal con base en lo solicitado en los pliegos de condiciones.
4. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría.
5. Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales de todo el personal vinculado al desarrollo del proyecto, según el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 Reglamentada parcialmente por el Decreto 2581 de 2007, por el Decreto 2190 de 2009, y por el Decreto 1160 de 2010.
6. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes (verificación de pago de aportes parafiscales, riesgos profesionales, capacitaciones ARL, dotaciones).
7. Elaborar, revisar y aprobar las actas de recibo parcial de obra, que surjan en el desarrollo del contrato; revisar las cantidades de obra, llevar el control de las actas de recibo de obra.
8. Presentar a la Secretaría informes sobre el avance de los trabajos de obra.
9. Verificar el cumplimiento de los ofrecimientos de carácter técnico, administrativos, financieros y legales que obtuvieron puntaje adicional en la evaluación de las propuestas del contrato de obra, presentando informe mensual de su cumplimiento.
10. Consignar en acta todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados, previa aprobación de la Entidad contratante.

11. Elaborar el reporte de indicadores, metas semanales y mensuales de mantenimiento, de acuerdo con las indicaciones de la SDM.
12. Solicitar ante el Ordenador del Gasto, las cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reanudaciones y demás actuaciones que se requieran de manera oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato vigilado.
13. Poner en conocimiento de la Secretaría, con un mínimo de quince (15) días de anticipación la solicitud de adición o vencimiento del contrato.
14. Elaborar, evaluar y presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad las modificaciones y adiciones de los contratos. En caso de requerirse deberá solicitar y justificar ante el Ordenador del Gasto las modificaciones (adiciones, prórrogas o simples modificaciones), a implementar al contrato vigilado con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica, administrativa, financiera y legal de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría la determinación final.
15. El interventor exigirá al contratistaen caso de presentarse prórroga, las modificaciones a las fechas de las pólizas para previa aprobación de la Dirección de Contratación de la Secretaría.
16. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos entre otras:
 a. Acta de inicio
 b. Acta de suspensión (si aplica).
 c. Acta de reinicio (si aplica).
 d. Acta de cambio de Supervisor (si aplica).
 e. Adición y/o prórroga (si aplica).
 f. Acta de terminación.
 g. Acta de recibo final.
 h. Acta de liquidación del contrato.
 i. Acta de evaluación de cumplimiento de las obligaciones.
 j. Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato.
 k. Acta de recibo parcial de obra.
 l. Acta de Reunión
 m. Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.
17. Ejecutar las demás actividades de carácter administrativo que se requieran.

9.2 Interventoría Legal

1. La interventoría deberá velar y verificar el inicio del contrato en los términos contractuales.
2. Revisar integralmente el contrato vigilado, junto con sus anexos.
3. Dar soporte legal en el desarrollo del contrato.
4. Aprobar y comunicar al ordenador del gasto del contrato de la Secretaría las modificaciones que se presenten en desarrollo del contrato debidamente documentadas
5. Establecer los incumplimientos en que pudiesen haber incurrido el contratista de obra, los cuales deberán notificársele con copia a la Secretaría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.
6. Si persiste el respectivo incumplimiento de los requerimientos efectuados por el interventor, al contratista de obra, será obligación de este recomendar las sanciones que correspondan.

7. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos hasta la liquidación respectiva, sin costo adicional alguno para la Secretaría por este concepto.
8. Garantizar la indemnidad de la Secretaría verificando que esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.
9. Informar por escrito al Ordenador del Gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato a supervisar, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
10. Hacer parte activa dentro de los procesos sancionatorios que el ordenador del gasto considere pertinente iniciar en contra del contratista de obra.
11. Analizar legal y jurídicamente las solicitudes de prórroga, adiciones, modificaciones, suspensiones, reanudaciones y cesiones, que presente el contrato a supervisar.
12. Orientar legalmente a la SDM ante posibles reclamaciones relacionadas con el desarrollo del contrato suscrito.
13. Llevar a cabo el seguimiento y control de las vigencias y amparos de las pólizas durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
14. Informar a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, con copia a la Dirección de Contratación, cuando las condiciones de calidad exigidas por la Entidad u ofrecidas por el contratista respecto de las obras no se cumplan y no se respeten los plazos para adelantar los trabajos y recomendar la promoción de las acciones de responsabilidad contra el contratista.
15. Adelantar el seguimiento jurídico del desarrollo del contrato objeto de interventoría, seguimiento a pólizas del contrato de obra, revisión de cumplimiento de metas, en los casos que se presenten incumplimientos de parte de los contratistas, informar a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad y/o dependencia que a su vez ejerza funciones como ordenador del gasto, con copia a la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, para iniciar el debido proceso sancionatorio de acuerdo con la naturaleza y gravedad del incumplimiento.
16. Dar cumplimiento y aplicación a la normatividad vigente aplicable.

9.3 Interventoría financiera y contable

Durante el desarrollo de la obra, la interventoría llevará el control financiero y contable del contrato de obra, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Balance Financiero mensual: La interventoría presentará un balance financiero de la obra ejecutada mes a mes, este balance debe estar respaldado con cada una de las actas de corte mensual aprobadas por la interventoría, las que, a su vez, estarán soportadas en las memorias de cálculo.
2. Informes Financieros: La interventoría llevará permanentemente un registro de los montos del contrato de obra donde relacionará el presupuesto inicial, el valor del contrato, actas de corte radicadas, valor de las actas de corte, fecha de radicación, fecha de pago, valor por ejecutar del contrato, saldo de la reserva presupuestal. Este resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte del informe que entregará la interventoría al Supervisor del contrato de interventoría por parte de la Secretaría.
3. El aspecto contable obedecerá a las responsabilidades de orden fiscal implícitas a los contratos administrativos del Estado cuyas principales funciones serán:

4. Verificar con el contratista el cumplimiento de las obras programadas.
5. Revisar y aprobar las cuentas de cobro mensuales enviadas por el contratista.
6. Supervisar el trámite de cuentas antes y después de su radicación, con el fin de asegurar una gestión administrativa oportuna.

9.4 Cuentas de cobro mensuales de interventoría

Estas cuentas se refieren a las presentadas por la interventoría con base en las labores ejecutadas mensualmente. Para el trámite de cada cuenta mensual deberá remitirse la siguiente documentación mínima para verificación por parte del Supervisor del contrato: porte de pago o desprendible de nómina firmada por cada uno del personal vinculado, las cuales deberán corresponder a cada uno de los salarios presentados en la propuesta del oferente ganador.

Certificación del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas no responsables de IVA, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.

1. Copia de aportes pagados del personal vinculado al contrato por concepto de cuotas al sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (caja de compensación) y lo previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Cuadro en el que se discriminen los servicios y pagos del personal efectivamente asignado en el periodo con valores unitarios, subtotales y valor total.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
4. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El interventor se compromete a:

1. Tener conocimiento completo y detallado del contrato de obra al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos y documentos de antecedentes del contrato objeto de la interventoría (estudios previos, pliego de condiciones electrónico, su documento tipo o base, anexos, adendas y demás documentación que hacen parte del contrato).
2. Entregar los soportes de acreditación de formación académica y experiencia del personal clave evaluable y demás equipo mínimo de trabajo establecido en el Anexo Técnico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posterior a la suscripción del contrato de interventoría, para aprobación por parte del Supervisor designado por la SDM, previo a la suscripción del acta de inicio. Si hay lugar a correcciones y/o aclaraciones, las mismas deben ser resueltas a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de las mismas.

3. Presentar a la supervisión de la Interventoría, el Plan Detallado de Trabajo dentro los 10 días antes a la suscripción del acta de inicio, con el respectivo cronograma de actividades, acorde al seguimiento, revisión (verificación) y entrega de los productos contractuales del contratista, y demás requeridos en el Anexo Técnico a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.
4. Consignar en actas conforme al modelo suministrado por la Secretaría, todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados con el contratista, previa aprobación de la Entidad.
5. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Entidad sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos, siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video.
6. Garantizar todos los recursos necesarios y la disponibilidad de los equipos, vehículos, materiales, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento.
7. Presentar el certificado de calibración de los equipos de medición solicitados previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y con periodicidad de cada tercer mes durante el período de ejecución del contrato. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el interventor deberá reemplazar de manera inmediata dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas y exigidas para ejecutar el contrato; así como presentar al Supervisor del contrato el certificado de calibración del equipo o herramienta que reemplazo al anterior.
8. Disponer del equipo mínimo de trabajo (ofertado en la propuesta y presentado al inicio del contrato), y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato durante la ejecución de este, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación.
9. Garantizar que los integrantes del equipo mínimo de trabajo correspondan al personal propuesto, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del interventor, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del Supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Si el interventor debe realizar el cambio de un profesional está en la obligación de mantener al profesional hasta que provea su reemplazo debidamente aprobado por el Supervisor. El interventor debe garantizar la continuidad y permanencia de los profesionales que laboran para el contrato. El Supervisor tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la revisión y emisión del concepto acerca de la hoja de vida del profesional.
10. El interventor no podrá, dentro del tiempo de ejecución del contrato, cambiar de manera permanente o transitoria más del 40% de su personal profesional y auxiliar propuesto exceptuando solamente los cuatro conductores con el objeto de no afectar negativamente la calidad técnica de la prestación del servicio, salvo situaciones de fuerza mayor, so pena de la aplicación de las siguientes multas y su respectivo descuento en la correspondiente cuenta.

Personal reemplazado	Descuento
Menor de 40%	N/A
Entre 40%y 60%	70 SMMLV
Mayor de 60%	100 SMMLV

11. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del Supervisor del contrato, en los siguientes eventos:
 a. Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
 b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
 c. En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario.

En caso de estos eventos el interventor sustituirá al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional del profesional a reemplazar; igualmente garantizará que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. El interventor deberá plantear acciones tendientes a recuperar los tiempos, sin que esto se haga a costa del esfuerzo de la Secretaría y asumirá los costos de incurrir en mayores tiempos de ejecución. Así mismo, la SDM durante la ejecución del contrato a través del Supervisor designado, se reserva el derecho de aceptar y/o solicitar el cambio del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico.

12. Contar con el personal mínimo exigido, no obstante, tendrá que emplear todo el recurso humano que fuere necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto contratado, es decir, deberá cumplir con todas las actividades objeto del contrato.
13. Realizar la Interventoría integral que comprenda el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Movilidad para *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.",* velando por el cumplimiento de las especificaciones señaladas en los estudios previos, el documento tipo o base y adendas del proceso, así como la propuesta presentada por el contratista, los ofrecimientos adicionales, el contrato, las normas aplicables y el manual de supervisión e interventoría adoptadas por la Entidad, de conformidad con lo establecido el Anexo Técnico.
14. Realizar las actividades necesarias y encaminadas a garantizar que en todo tiempo durante la ejecución del contrato el o los corredores viales asignados cumplan condiciones óptimas en materia de señalización y seguridad vial.
15. Atender en forma inmediata las observaciones por parte de la Secretaría, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de la información, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Proporcionar una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
17. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual y garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen para el normal desarrollo en la ejecución de este.

18. Programar reuniones ordinarias de interventoría (mínimo una semanal) en conjunto con el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad con el objeto de analizar e informar sobre el estado y avance del contrato. Estas reuniones se realizarán con el Comité técnico y demás personal que se considere conveniente, dependiendo de las necesidades.
19. Programar las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico.
20. Levantar actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como coordinar su suscripción por los asistentes a las mismas.
21. Consignar en actas todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados.
22. Presentar, al finalizar el contrato de interventoría, un balance de este, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron la ejecución y los demás aspectos descritos en el anexo técnico sobre el contenido del informe final.
23. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos; razón por la cual deben estar incluidos en el valor de la oferta. Cuando alguno de los vehículos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar
24. Elaborar el reporte de indicadores, metas semanales y mensuales de señalización horizontal y vertical por cada contrato, de acuerdo con las indicaciones de la SDM y reportarlos a la Entidad en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al corte de obra.
25. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato dentro de los plazos e inversión establecido y previsto originalmente.
26. Asesorar a la Secretaría en todos los asuntos técnicos, administrativos, operativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato derivado de la Licitación Pública cuyo objeto es *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".*
27. Servir de interlocutor permanente entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista de obra de todas las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial por zona en la ciudad de Bogotá D.C. Existirá relación directa entre el interventor (contratista) y la Supervisión designada por parte de la Secretaría al contrato de interventoría correspondiente.
28. Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá.
29. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes y demás documentos y entregables que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.
30. Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al Supervisor del contrato de interventoría.
31. Suministrar al personal uniformes y los elementos de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, según lo estipulado en las normas vigentes
32. Atender y resolver por escrito dentro de los términos legales, las solicitudes que presente el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría.
33. Aprobar, revisar y firmar todos los documentos del contrato sobre el cuál se ejerce la interventoría.

34. Realizar de forma conjunta con el contratista el Inventario detallado de la señalización y demás dispositivos de seguridad vial existentes sobre el (los) corredor (es) vial (es) asignado (s). Es obligatorio completar, verificar y validar que se cuente con toda la información existente en sitio.
35. Realizar de forma conjunta con el contratista la valoración técnica y el diagnóstico del estado y condiciones en las que se encuentra cada uno de los elementos y dispositivos de señalización existentes en el corredor vial (determinar su vida útil).
36. Apoyar al contratista en la elaboración del plan de intervención y la programación de actividades en material de señalización sobre el corredor vial, a ejecutar durante el plazo contractual.
37. Aprobar el plan de intervención y la programación de actividades en materia de señalización sobre el corredor vial.
38. Aprobar los cronogramas presentados por el contratista, así como la metodología para el desarrollo de las actividades
39. Establecer el protocolo o procedimiento a cumplir previo a la ejecución de cualquier intervención en material de señalización sobre el corredor vial.
40. Definir y aprobar las intervenciones a que haya lugar para mantener el nivel de servicio y seguridad en términos de señalización y seguridad vial para el corredor.
41. Aprobar las garantías de las implementaciones realizadas por el contratista.
42. Verificar y garantizar la correcta conclusión de las obras y actividades.
43. Hacer seguimiento y documentar el cumplimiento de las garantías aprobadas a cada una de las implementaciones realizadas por el contratista.
44. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate un 20% de mujeres para la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 4 de 2020 expedida por Colombia Compra Eficiente, promoviendo la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en condición de sujeto de especial protección constitucional.
45. Para dar cumplimiento al Decreto 380 de 2015 "*Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*." de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo III de dicho Decreto. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra para el aval de la interventoría.
46. Realizar seguimiento y control a cantidad de elementos de calidad adicional, ofertados por el contratista de obra en su propuesta.
47. Las demás que se encuentren contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría.
48. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, Anexo previo (Pliego de Condiciones) y propuesta presentada por el interventor, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARÁGRAFO: Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo del contrato de obra conformidad con las condiciones establecidas en el contrato celebrado, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Aprobar oportunamente las Garantías
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato, exigir al interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Suministrar al interventor la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
8. Pagar al interventor el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
9. Apoyar en forma permanente al interventor, en los aspectos que sean de competencia de Secretaría Distrital de Movilidad.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El interventor mantendrá indemne a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el interventor, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del interventor, este será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el interventor no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, éste podrá

hacerlo directamente, previa notificación escrita al interventor y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el interventor, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al interventor, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,3%) del valor total del contrato por cada día calendario de atraso, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato. por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
6. Por incumplir las órdenes que el Supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato. por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0.5 %) del Valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que

fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 1% del valor del contrato.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las Partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del interventor, la Secretaría podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del interventor, razón por la cual, la Secretaría tendrá derecho a obtener del interventor el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

El interventor autoriza a la Secretaría a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Secretaría podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, la Secretaría podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del interventor fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición la Secretaría deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la Secretaría en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. La Secretaría podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al interventor, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al interventor del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la Secretaría podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del interventor.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** identificada con NIT 899.999.061-9

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2021-2017
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.
NIT. 900.139.110-5

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del asegurado
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el interventor no es su representante, agente o mandatario. El interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las Partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades relacionadas con el objeto del contrato serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios definidos por las áreas de influencia de los diseños de señalización suministrados por la ESTUDIO PREVIO Página 13 de 85 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co Información: Línea 195 Secretaría Distrital de Movilidad para su implementación y donde se requiera señalización para la regulación del tránsito vehicular y/o peatonal que se encuentren a cargo de la Entidad. Las actividades de implementación de señalización se realizarán sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., en el perímetro urbano y rural, en el espacio público (corredores viales, andenes y separadores entre otros), sitios definidos por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., a los a los siete (7) días del mes de julio del año 2021.

(No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II)

Por la Entidad,

Por el Interventor,

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

253460-T



LAURA KATHERINE
JIMENEZ CHAVEZ
C.C. 1072431329
RES. INSCRIPCION 61 DEL 08/02/2019
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

261597

282192

Escaneado con CamScanner

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3459216F3714891771

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA KATHERINE JIMENEZ CHAVEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072431329 de LA MESA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 253460-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14730087121

(415)7707212489984(8020) 000001473008712 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900139110	5	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAB INGENIERIA DE VALOR SA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
AV EL DORADO 69 76 TO 3 OF 501

42. Correo electrónico financiero@mab.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2415400	3134497099

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7112	2013-04-11	7120	2013-04-10	7710	7730	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	10	14	41	42	48	52																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 22	23								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	97		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2021 - 01 - 08 / 16 : 01: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LEGUIZAMO GARCIA NIDIA PAOLA
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730087121

(415)7707212489984(8020) **000001473008712 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 9 1 1 0	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 3 9 3	0 6 8 1
73. Fecha	2 0 0 7 0 3 0 7	2 0 1 8 0 6 2 9
74. Número de notaría	7 2	3 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 3 1 3	2 0 1 8 0 7 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 6 8 3 6 1 9	0 2 3 5 6 8 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 3 0 7
81. Hasta	2 1 2 8 1 2 2 3

Composición del Capital

82. Nacional	6 1 . 4 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	3 8 . 6 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 0 9 0 8 2 6		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730087121

(415)7707212489984(8020) **0000014730087121**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 9 1 1 0	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 6 4 7 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	GIRALDO	MIGUEL	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 4 5 1 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREDOR	GOMEZ	ARIEL	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 2 7 5 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	TORRES	PABLO	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730087121

(415)7707212489984(8020) **000001473008712 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 9 1 1 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 6 4 7 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	GIRALDO	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		0 2 0 0 8 1 2 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 4 7 1 6 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	IZURIETA	MARIA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		0 2 0 0 8 1 2 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 1 0 9 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	VARGAS	JAIRO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 1 2 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 4 5 1 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREDOR	GOMEZ	ARIEL	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 7 0 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 6 8 7 9 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUNDY	SEDAN	ELIZABETH	SCARLETT

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 1 2 2 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730087121

(415)7707212489984(8020) **000001473008712 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 9 1 1 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 7 1 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUGELES	CASTILLO	CARLOS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 1 2 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730087121

(415)7707212489984(8020) **000001473008712 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 9 1 1 0	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 4 3 1 3 2 9		2 5 3 4 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
JIMENEZ	CHAVEZ	LAURA	KATHERINE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 6 8 1 1 0	6	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 5 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 9 0 4 2 8		2 4 7 1 9 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SALAS	GAITAN	DIANA	PAOLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 6 8 1 1 0	6	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 0 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 4 4 5 0 6 0		9 6 7 7 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARZON	ALDANA	MARITZA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 1 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:22/05/2020

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S A

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AV EL DORADO 69 76 TO 3 OF 501 Teléfonos: 2415400

Dirección electrónica: financiero@mab.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 13/03/2007

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 13/03/2007 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 64991 - Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.

Actividad 2: 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Actividad 3: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad 4: 70102 - Actividades de administración empresarial en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 5: 70101 - Actividades de administración empresarial como consultoría profesional

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/05/2020	C.C.	1053771338	MARBEL NATALY RIVERA RODRIGUEZ	REVISOR FISCAL SUPLENTE
22/05/2020	C.C.	1072431329	LAURA KATHERINE JIMENEZ CHAVEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
04/03/2019	C.C.	79264753	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAB INGENIERIA DE VALOR S A
Nit: 900.139.110-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01683619
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado 69 76 Torre 3 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: propuestas@mab.com.co
Teléfono comercial 1: 2415400
Teléfono comercial 2: 3124810699
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado 69 76 Torre 3 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: propuestas@mab.com.co
Teléfono para notificación 1: 2415400
Teléfono para notificación 2: 3124810699
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000393 del 7 de marzo de 2007 de Notaría 72 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2007, con el No. 01116081 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MAB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001114 del 8 de abril de 2008 de Notaría 72 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2008, con el No. 01204815 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MAB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA a MAB INGENIERIA DE VALOR LTDA.

Por Escritura Pública No. 3167 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría Cuarenta y Siete de Bogotá D.C., inscrita el 20 de octubre de 2008 bajo el número 01250423 del libro IX, la sociedad INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A. Se escinde parcialmente sin liquidarse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia, (beneficiaria) que se constituye.

Por Escritura Pública No. 4248 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2008, inscrita el 24 de diciembre de 2008 bajo el número 1265448 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: MAB INGENIERIA DE VALOR S A.

Por Escritura Pública No. 0004248 del 23 de diciembre de 2008 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2008, con el No. 01265448 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MAB INGENIERIA DE VALOR LTDA a MAB INGENIERIA DE VALOR S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de diciembre de 2128.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La asesoría, diseño, consultoría e interventoría de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas las ramas; 2. La interventoría, en general, de cualquier diseño u obra; 3. La interventoría de consultorías de cualquier tipo; 4. La gerencia de cualquier tipo de proyectos de consultaría y/o de cualquier tipo de obra; 5. La consultoría y/o a interventoría de actividades de inspección de campo y/o de evaluación y/o de revisión documental; 6. La prestación de todos los servicios y asistencias técnicas y/o interventorías relacionadas con ingeniería en las diferentes ramas en obras públicas y privadas, control de calidad, consultoría de empresas., arquitectura y urbanismo, comprendiendo todas las fases del planteamiento urbano, proyectos, dirección y ejecución de las obras o servicios necesarios. 7. La realización de trabajos de consultoría y/o asesoría profesional y/o supervisión y/o interventoría de diverso tipo como: Diseño, factibilidad, pre factibilidad, ingeniería básica; 8. La consultoría para la elaboración y/o interventora en: Estudios, avalúos, portazgos técnicos, proyectos, programas o planes de carácter económico, social o técnico, planes de desarrollo de áreas geográficas urbanas o rurales, planes de ordenamiento territorial, planes sectoriales, planes de manejo ambiental y socioeconómico, impacto y evaluación integral de proyectos tanto en lo socioeconómico como en lo ambiental, de ingeniería en sus diversas ramas, técnico social o científico o tecnológico o interdisciplinario; 9. Construcción de todo tipo de obras civiles, 10. Venta o instalación de mobiliario urbano, 11.Venta y/o instalación de todo tipo de materiales para obras de espacio público, 12. Venta y/o instalación de adoquines, losetas, bordillos, sardineles y demás materiales afines, 13. Suministro de mano de obra para todo tipo de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, y mecánicas, 14. Consultoría de obras y/o ejecución de obras, asistencia técnica de obras, supervisión de obras para construcción, reconstrucción, remodelación,

mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como, edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, túneles, entre otros. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos directamente relacionados con las actividades enumeradas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $800.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $430.000.000,00
No. de acciones : 430.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $430.000.000,00
No. de acciones : 430.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con dos suplentes (primer suplente y segundo suplente) que lo reemplazarán, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1) Representar la sociedad

ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 8) Convocar la Junta Directa cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) El representante legal tiene facultades para nombrar apoderados o representantes legales en el exterior. Parágrafo. El Gerente no requerirá autorización previa de la Junta Directiva en ningún caso para comprometer a la sociedad. Sus facultades son ilimitadas en cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0004248 del 23 de diciembre de 2008, de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2008 con el No. 01265448 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Botero Giraldo Miguel Angel	C.C. No. 000000079264753

Por Acta del 22 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2016 con el No. 02170695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Pablo Emilio Morales Torres	C.C. No. 000000079427528

Por Acta No. 8 del 22 de julio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2013 con el No. 01766051 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Ariel Alberto Corredor Gomez	C.C. No. 000000079545196

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 30 del 16 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2020 con el No. 02571963 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Botero Giraldo Miguel Angel	C.C. No. 000000079264753
Segundo Renglon	Maria Fernanda Torres Izurieta	C.C. No. 000000031471614

Tercer Renglon	Jairo Alberto Suarez Vargas	C.C. No. 000000019310987

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ariel Alberto Corredor Gomez	C.C. No. 000000079545196
Segundo Renglon	Elizabeth Scarlett Cundy Sedan	C.C. No. 000000039687957
Tercer Renglon	Carlos Rugeles Castillo	C.C. No. 000000002917161

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 30 del 16 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2020 con el No. 02571964 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS	N.I.T. No. 000008300681106

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2020 con el No. 02571965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jimenez Chaves Laura Katherine	C.C. No. 000001072431329 T.P. No. 253460-T

Por Documento Privado del 21 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 02717773 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yenny Astrid Diaz Ramirez	C.C. No. 000000035423349 T.P. No. 170761-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004664 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01180766 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001114 del 8 de abril de 2008 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01204815 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003167 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01250423 del 20 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004248 del 23 de diciembre de 2008 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01265448 del 24 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1030 del 27 de junio de 2012 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01647706 del 5 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1044 del 14 de julio de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02003361 del 16 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0521 del 15 de mayo de 2017 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02227548 del 24 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0681 del 29 de junio de 2018 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	02356819 del 12 de julio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinum del 26 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 26 de octubre de 2017 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02271033 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: MAB INGENIERIA DE VALOR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- MAB SERVICIOS SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-11-05

Por Documento Privado del 16 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2021 bajo el número 02668298 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: MAB INGENIERIA DE VALOR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- MAB INFRAESTRUCTURA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 7120. Ensayos y análisis técnicos.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- MAB SERVICIOS SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7110. actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 7120. Ensayos y análisis técnicos.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- MAB TEC S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7112. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-12-31

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 2 de Marzo de 2021, bajo el No. 02668298 Del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad MAB INGENIERIA DE VALOR S A (Matriz), comunica que ejerce situación de control y que se configura grupo empresarial con las sociedades MAB SERVICIOS SAS, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A (extranjera), MAB INFRAESTRUCTURA SAS y MAB TEC S.A.S (subordinadas), adicionalmente que la fecha de configuración Situación de Control y del Grupo Empresarial de la sociedad MAB TEC S.A.S fue el 2021-01-12

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 42.085.385.038
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de junio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2021 Hora: 14:39:23
Recibo No. AB21386837
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21386837D41AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		13EE2021721100000012411
FECHA RADICADO:		26/03/2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		MAB INGENIERIA DE VALOR SA
IDENTIFICACIÓN:		900139110-5

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	7
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	14.29%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control CD0895

OBSERVACIONES: este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 29 de abril de 2021

DIEGO ANDRES CORDOBA RIVEROS

Revisó y Aprobó: Katherine..B .

INGENIERÍA DE VALOR

INTERVENTORÍA 4.0

CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ** identificado con C.C. 79.545.196 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal Suplente de **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.** identificada con **NIT. 900.139.110-5** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, certifico el pago de los salarios del personal contratado, aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía en los últimos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. el primero (1) de octubre de 2021.

Atentamente,

ARIEL ALBERTO CORREDOR G.
Representante Legal Suplente

LAURA KATHERINE JIMENEZ C.
Revisora Fiscal T.P. No. 253460 - T

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia

CONTACTO:

INGENIERÍA DE VALOR

INTERVENTORÍA 4.0

CERTIFICACIÓN Y PAZ Y SALVO APORTE PARAFISCAL FIC

El suscrito revisor fiscal de MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.
Nit: 900.139.110-5

Certifica que:

En mi condición de revisor fiscal de la compañía **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.** identificada con **Nit: 900.139.110-5** debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 32 y 33 de la Ley 789 de 2002 cuenta con la cuota de aprendices SENA, por tal razón la empresa se encuentra exonerada del aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

Dada en Bogotá D.C. el primero (1) de octubre de 2021.

Atentamente,

LAURA KATHERINE JIMENEZ C.
Revisora Fiscal T.P. No. 253460 - T
Miembro de ASTAF Auditores y Consultores Contables S.A.S

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia

CONTACTO:

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900787019	1	MAB SERVICIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAB SERVICIOS SAS	CRA 11B 98 08 OF 404	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6428707	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1117376149	9424322869	E	2021/09/06	2021/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$309,030,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MAB SERVICIOS SAS (367 Afiliados)																							**$994,101,882**	**$164,992,800**			**$1,004,398,513**	**$45,108,400**			**$992,153,913**	**$39,248,800**			**$1,004,398,513**	**$57,217,500**		**$48,500,000**	**$2,425,000**		**$308,992,500**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (367 Afiliados)																							**$994,101,882**	**$164,992,800**			**$1,004,398,513**	**$45,108,400**			**$992,153,913**	**$39,248,800**			**$1,004,398,513**	**$57,217,500**		**$48,500,000**	**$2,425,000**		**$308,992,500**
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (57 Afiliados)																							**$145,075,957**	**$24,013,900**			**$145,075,957**	**$7,675,000**			**$143,945,112**	**$5,738,100**			**$145,075,957**	**$9,586,400**		**$22,000,000**	**$1,100,000**		**$48,113,400**
1	CC	8641844	ANGULO MESINO NILSON RAFAEL									X									230301	30	$1,530,000	$244,800	EPS037	30	$1,530,000	$61,200	CCF07	30	$1,530,000	$61,200	14-7	30	$1,530,000	$106,500	30	$0	$0	Si	$473,700
2	CC	1042459695	ARDILA BOLAÑO CESAR ANDRES									X									231001	30	$1,593,438	$255,000	EPS010	30	$1,593,438	$63,800	CCF07	30	$1,593,438	$63,800	14-7	30	$1,593,438	$111,000	30	$0	$0	Si	$493,600
3	CC	1143454339	AREVALO BELEÑO JOVANNY XAVIER									X									230301	30	$1,548,751	$247,900	ESSC07	30	$1,548,751	$62,000	CCF07	30	$1,548,751	$62,000	14-7	30	$1,548,751	$107,800	30	$0	$0	Si	$479,700
4	CC	79800709	ARIÑO SOLANO LUIS FELIPE																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	Si	$464,400
5	CC	1085228131	BATISTA RADA OSMAN ENRIQUE									X									231001	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF07	30	$1,950,000	$78,000	14-7	30	$1,950,000	$135,800	30	$0	$0	Si	$603,800
6	CC	92515803	BRIEVA DIAZ RAUL BERNARDO									X									230301	30	$2,386,437	$381,900	EPS005	30	$2,386,437	$95,500	CCF07	30	$2,386,437	$95,500	14-7	30	$2,386,437	$166,100	30	$0	$0	Si	$739,000
7	CC	43889922	CAMERO CARDOZA ISBELY ISABEL																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS017	30	$1,600,000	$64,000	CCF07	30	$1,600,000	$64,000	14-7	30	$1,600,000	$111,400	30	$0	$0	Si	$495,400
8	CC	32711063	CARDENAS JIMENEZ BETTY DEL CARMEN																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS010	30	$908,526	$36,400	CCF07	30	$200,000	$8,000	14-7	30	$908,526	$63,300	30	$0	$0	Si	$253,100
9	CC	1045728597	CASADIEGOS CARROLL JOSE ANTONIO																		230301	30	$1,100,000	$176,000	EPS037	30	$1,100,000	$44,000	CCF07	30	$1,100,000	$44,000	14-7	30	$1,100,000	$76,600	30	$0	$0	Si	$340,600
10	CC	1143383346	CASTILLA GARCIA MARIA ALEJANDRA		X							X									230201	8	$242,274	$38,800	EPS002	8	$242,274	$9,700	CCF07	8	$242,274	$9,700	14-7	8	$242,274	$16,900	8	$0	$0	Si	$75,100
11	CC	22656924	CASTRO DURAN HEIDY YADIRA																		230201	30	$4,500,000	$765,000	EPS005	30	$4,500,000	$180,000	CCF07	30	$4,500,000	$180,000	14-7	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0	Si	$1,438,200
12	CC	1121304785	CHAMORRO RAMIREZ JOSE MIGUEL													L					230301	1	$38,248	$6,200	EPS002	1	$38,248	$1,600	CCF07	1	$38,334	$1,600	14-7	1	$38,248	$0	1	$0	$0	Si	$9,400
13	CC	1121304785	CHAMORRO RAMIREZ JOSE MIGUEL									X									230301	29	$1,147,605	$183,700	EPS002	29	$1,147,605	$46,000	CCF07	29	$1,147,605	$46,000	14-7	29	$1,147,605	$79,900	29	$0	$0	Si	$355,600
14	CC	1121300596	CHAMORRO RAMIREZ LUIS MIGUEL													L					230301	1	$36,667	$5,900	EPS010	1	$36,667	$1,500	CCF07	1	$36,667	$1,500	14-7	1	$36,667	$0	1	$0	$0	Si	$8,900
15	CC	1121300596	CHAMORRO RAMIREZ LUIS MIGUEL									X									230301	29	$1,125,667	$180,200	EPS010	29	$1,125,667	$45,100	CCF07	29	$1,125,667	$45,100	14-7	29	$1,125,667	$78,400	29	$0	$0	Si	$348,800
16	CC	1143140648	CORDERO LARIOS SAIR BERNARDO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
17	CC	1129580578	CUELLO SALINAS LISSETE MARIA																		231001	30	$4,000,000	$680,000	EPS002	30	$4,000,000	$160,000	CCF07	30	$4,000,000	$160,000	14-7	30	$4,000,000	$278,400	30	$0	$0	Si	$1,278,400
18	CC	45532109	DE VOZ CASTILLO MARINA ESTHER	X																	230301	29	$1,933,334	$309,400	EPS002	29	$1,933,334	$77,400	CCF07	29	$1,933,333	$77,400	14-7	29	$1,933,334	$134,600	29	$0	$0	Si	$598,800
19	CC	1032422220	FONSECA OVALLE RICARDO ANIBAL ALEJANDRO													X					230201	5	$700,000	$119,000	EPS017	5	$700,000	$28,000	CCF07	5	$700,000	$28,000	14-7	5	$700,000	$0	5	$0	$0	Si	$175,000
20	CC	1032422220	FONSECA OVALLE RICARDO ANIBAL ALEJANDRO									X									230201	25	$3,500,000	$595,000	EPS017	25	$3,500,000	$140,000	CCF07	25	$3,500,000	$140,000	14-7	25	$3,500,000	$243,600	25	$0	$0	Si	$1,118,600
21	CC	1004279435	FONSECA MARTINEZ VICTOR HUGO		X							X									231001	30	$1,533,125	$245,300	EPS017	30	$1,533,125	$61,400	CCF07	30	$1,533,125	$61,400	14-7	30	$1,533,125	$106,800	30	$0	$0	Si	$474,900
22	CC	9137515	GARCIA MARTINEZ ALBERTO													L					231001	1	$49,693	$8,000	EPS002	1	$49,693	$2,000	CCF07	1	$48,334	$2,000	14-7	1	$49,693	$0	1	$0	$0	Si	$12,000
23	CC	9137515	GARCIA MARTINEZ ALBERTO									X									231001	29	$1,489,875	$238,400	EPS002	29	$1,489,875	$59,600	CCF07	29	$1,489,875	$59,600	14-7	29	$1,489,875	$103,700	29	$0	$0	Si	$461,300
24	CC	45510311	GARCIA BAEZA HARRIT ASUNCION																		230301	30	$4,800,000	$816,000	EPS002	30	$4,800,000	$192,000	CCF07	30	$4,800,000	$192,000	14-7	30	$4,800,000	$334,100	30	$0	$0	Si	$1,534,100
25	CC	45562598	GORDON GONZALEZ ANA ESTHER		X							X									25-14	8	$373,334	$59,800	EPS002	8	$373,334	$15,000	CCF07	8	$373,333	$15,000	14-7	8	$373,334	$26,000	8	$0	$0	Si	$115,800
26	CC	1042349278	GUTIERREZ CASTILLO RICARDO ANTONIO											X							25-14	2	$66,666	$10,700	EPS037	2	$66,666	$2,700	CCF07	2	$66,666	$0	14-7	2	$66,666	$0	2	$0	$0	Si	$13,400

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900787019	1	MAB SERVICIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAB SERVICIOS SAS	CRA 11B 98 08 OF 404	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6428707	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1117376149	9424322869	E	2021/09/06	2021/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$309,030,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$662,800	$0	$0	$662,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	57	$5,744,500	$0	$0	$5,744,500
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	4	$569,200	$0	$0	$569,200
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	16	$1,901,200	$0	$0	$1,901,200
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	27	$2,226,500	$0	$0	$2,226,500
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	1	$26,700	$0	$0	$26,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	240	$27,691,600	$0	$0	$27,691,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 18)				367	$45,114,800	$0	$0	$45,114,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	7	$2,052,800	$0	$0	$2,052,800
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	1	$44,800	$0	$0	$44,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$61,200	$0	$0	$61,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	55	$6,569,600	$0	$0	$6,569,600
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	3	$1,430,500	$0	$0	$1,430,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$113,400	$0	$0	$113,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$74,400	$0	$0	$74,400
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	$166,400	$0	$0	$166,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	31	$4,979,600	$0	$0	$4,979,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	42	$3,700,500	$0	$0	$3,700,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$113,600	$0	$0	$113,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	9	$618,000	$0	$0	$618,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$106,100	$0	$0	$106,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	24	$2,443,500	$0	$0	$2,443,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$64,400	$0	$0	$64,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	44	$4,329,900	$0	$0	$4,329,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	138	$18,206,100	$0	$0	$18,206,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$1,455,000	$0	$0	$1,455,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$1,455,000	$0	$0	$1,455,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$970,000	$0	$0	$970,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$970,000	$0	$0	$970,000
TOTAL				**365**	**$309,030,700**	**$0**	**$0**	**$309,030,700**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2017 ZONA 6 SUR - ORIENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

En las instalaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se reunieron **LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.647.330 de Bogotá, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de Supervisor, por una parte, y por la otra, **MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.753 de Bogotá, en representación del Contratista MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. identificado con NIT. 900.139.110-5; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual del Contrato de Interventoría No. 2021-2017, en los siguientes términos.

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**
ALCANCE DEL OBJETO:	El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. No. SDM-CMA-039-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de VEINTINUEVE (29) MESES, contados a partir del acta de inicio,
FECHA DE INICIO:	10 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 de enero de 2024
VALOR:	El valor del contrato es hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($3.708.240.916), Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, equivalentes a 4.081,6 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2021) suma que se discrimina de la siguiente manera: Para la vigencia 2021: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($616.175.193,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para la vigencia 2022: MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($1.523.185.082,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para la vigencia 2023: MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.568.880.641,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2017 ZONA 6 SUR - ORIENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

	El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
FORMA DE PAGO:	Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por lotes, la Secretaría Distrital de Movilidad pagará cada lote de interventoría de forma separada e independiente de la siguiente manera: **a.** PAGO MENSUAL FIJO: El cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en veintinueve (29) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa aprobación por parte del Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad del informe mensual. **b.** PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado mensualmente en proporción al avance registrado en el acta de obra del mes respectivo del contrato de obra por lote objeto de seguimiento. **c.** TERMINACIÓN: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato de Interventoría, cuando se cumplan las siguientes condiciones: I. Aprobación por parte de la Interventoría del acta de terminación y recibo final de las obras de señalización a satisfacción por cada contrato objeto de control y seguimiento. II. Aprobación de todos los Planos récord de la obra ejecutada, firmados por la Interventoría y el contratista de obra. III. Entrega de todos los productos contenidos en los documentos relacionados con el contrato de interventoría y aprobación por el supervisor delegado de la Entidad del informe final de la Interventoría. **NOTA 1:** Los precios propuestos para cada una de las vigencias, esto es, vigencia 2021, vigencia 2022 y vigencia 2023 deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, así como el incremento anual de estos por cambio de vigencia, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Los precios propuestos para cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera En todos los casos, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad. Atendiendo al principio jurídico según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal, en caso de suspensión del contrato de obra objeto de seguimiento, las partes acordarán la suspensión de la interventoría de dicho lote. Igual circunstancia acontecerá independientemente de la causa y forma de terminación, si esta ocurriera antes del vencimiento o cumplimiento del plazo contractual de ejecución pactado para cualquiera de los contratos de obra que atiende cada uno de los siete (7) lotes. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada del contrato de interventoría, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva de las actividades contratadas.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2017 ZONA 6 SUR - ORIENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

	NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. **Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor y/o el interventor según aplique:** 1. Certificado de supervisión diligenciado y firmado por el interventor (contratista) y el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría) 2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría). 3. Informe mensual del interventor aprobado por el supervisor designado de la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual debe contener resumen ejecutivo e informe básico. El informe mensual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión y su contenido mínimo y el tiempo de radicación debe ser el indicado en el anexo técnico del presente proceso. 4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes 5. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al período que se factura. 6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria. 7. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría. 8. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía. 9. Original del Acta de Pago del periodo correspondiente, firmado por el contratista. Cuadro en el que se discriminen los servicios y pagos del personal efectivamente asignado en el periodo con valores unitarios, subtotales y valor total. 10. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2017 ZONA 6 SUR - ORIENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

	11. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este. 12. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo. 13. Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar. 14. Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán cancelar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal. 15. Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **NOTA 3:** "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos o gravámenes correspondientes serán: *a. Retenciones en la Fuente* *b. Estampilla Universidad Pedagógica Nacional* *c. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas* *d. Estampilla Pro-Cultura* *e. Estampilla Pro-adulto mayor* *f. Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT* *Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".* *Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán de acuerdo con la normatividad vigente.* **NOTA 4:** La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración no dará lugar a reconocimiento de imprevistos. **NOTA 5:** De conformidad con lo establecido en los pliegos tipo, se aclara que la forma de pago es por precio global y no unitario La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2017 ZONA 6 SUR - ORIENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

	La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP N° 1681, 19 de abril de 2021 - $4.466.297.584 Vigencia 2021. CDP N° 11, 10 de marzo de 2021 - $11.006.732.000 Vigencia 2022. CDP N° 11, 10 de marzo de 2021 - $11.006.732.000 Vigencia 2023.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	CRP N°1908, 27 de julio de 2021 - $ 616.175.193 Vigencia 2021. CRP N° 7, 27 de julio de 2021 - $ 1.523.185.082 Vigencia 2022. CRP N° 7, 27 de julio de 2021 - $ 1.568.880.641 Vigencia 2023.
GARANTIAS:	SGPL-17693514 - SGPL-16742953-1
	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
	19 de julio de 2021

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO

C.C. No. 79.647.330 de Bogotá
Supervisor Contrato SDM-2021-2017

MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO

C.C. 79.264.753 de Bogotá
MAB Ingeniería de Valor S.A.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.07.27 10:22:56 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1908

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BOGOTÁ	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I020 VA-Semaforización	616.175.193
			Total	**616.175.193**

CDP :1681

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20212017

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Beneficiario : 1000464728 NIT 900139110 MAB INGENIERIA DE VALOR S A

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. JULIO 27 DE 2021

Documento firmado por:VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 27.07.2021

Elaboró: ASALVAREZG 27.07.2021

Impresión:27.07.2021-09:58:17 VAESTRADA 5000189527 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02

- DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.07.27 15:30:01 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO STRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número: **7**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así: vigencia 2023

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BOGOTÁ	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I020 VA-Semaforización	**1.568.880.641**
			Total	**1.568.880.641**

CDP: 11

Tipo y Número de Compromiso: 43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20212017

Objeto:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Beneficiario: 1000464728 NIT 900139110 MAB INGENIERIA DE VALOR S A

Modalidad de Selección: 08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D. C JULIO 27 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 27.07.2021

Elaboró: ASALVAREZG 27.07.2021

Impresión: 27.07.2021-14:09:52 VAESTRADA RP VIGENCIA 2021 5000189527 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02

- DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.07.27 15:29:11 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO STRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número: **7**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así: vigencia 2022

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BOGOTÁ	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I020 VA-Semaforización	**1.523.185.082**
			Total	**1.523.185.082**

CDP: 11

Tipo y Número de Compromiso: 43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20212017

Objeto:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Beneficiario: 1000464728 NIT 900139110 MAB INGENIERIA DE VALOR S A

Modalidad de Selección: 08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D. C JULIO 27 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 27.07.2021

Elaboró: ASALVAREZG 27.07.2021

Impresión: 27.07.2021-14:09:52 VAESTRADA RP VIGENCIA 2021 5000189527 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

seguros mundial

tu compañía siempre

CERTIFICACION INDIVIDUAL DE AMPARO

POLIZA	2000139135	NUMERO CERTIFICADO	558B85
VIGENCIA	Desde	15-Jun -2021	Hasta 9-May-2022
RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		
PÒLIZA	2000139132	NUMERO CERTIFICADO	558B84
VIGENCIA	Desde	15-Jun -2021	Hasta 9-May-2022
RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		

TOMADOR SESUMAN SAS NIT 825.000.461-5

ASEGURDO PARDO SARMIENTO JAIME CC 2.902.436

DATOS VEHICULO ASEGURADO

PLACA: GUW062
MARCA: RENAULT
MODELO: 2020
CLASE: CAMIONETA
MOTOR: 2842Q245419

COBERTURAS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	V/ASEGURADO
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	100 SMMLV
Amparo patrimonial	100 SMMLV
Asistencia Juridica	100 SMMLV

Deducible: 10% MINIMO 2 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de a los (13) días del mes agosto de 2021.

FIRMA AUTORIZADA

seguros mundial

tu compañía siempre

CERTIFICACION INDIVIDUAL DE AMPARO

POLIZA	2000139135		
VIGENCIA	Desde	NUMERO CERTIFICADO	558B85
RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	15-Jun -2021	Hasta 9-May-2022
PÒLIZA	2000139132		
VIGENCIA	Desde	NUMERO CERTIFICADO	558B84
RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15-Jun -2021	Hasta 9-May-2022
TOMADOR	SESUMAN SAS		NIT 825.000.461-5
ASEGURDO	PARDO SARMIENTO JAIME		CC 2.902.436

DATOS VEHICULO ASEGURADO

PLACA: GUW062
MARCA: RENAULT
MODELO: 2020
CLASE: CAMIONETA
MOTOR: 2842Q245419

COBERTURAS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	V/ASEGURADO
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	100 SMMLV
Amparo patrimonial	100 SMMLV
Asistencia Juridica	100 SMMLV
Deducible: 10% MINIMO 2 SMMLV	

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de a los (13) días del mes agosto de 2021.

FIRMA AUTORIZADA

Escaneado con CamScanner

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRARO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOS ESPECIAL
No. 247530521202100010001

RAZON SOCIEL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL: DE VIAJES TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
NIT: 901469748-1
CONTRATO No: 0001
CONTRATANTE: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
NIT/CC: 900.139.110-5
OBJETO CONTRATO: EMPRESARIAL
ORIGEN-DESTINO: TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SITIOS ALEDANIOS
CONVENIO DE COLABORACION: 0001

VIGENCIA DEL CONTRATO

	DIA	MES	AÑO
FECHA INICIAL	17	08	2021
	DIA	**MES**	**AÑO**
FECHA DE VENCIMIENTO	17	10	2021

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
GUW 062	2020	RENAULT	DUSTER
NUMERO INTERNO		**N. TARJETA DE OPERACION**	
001		189361	

DATOS DE CONDUCTOR 1	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**N. DE CEDULA**	**N. LICENCIA**	**VIGENCIA**
	NELSON SANCHEZ GARCIA	72154525	72154525	16-04-2024
DATOS DE CONDUCTOR 2	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**N. DE CEDULA**	**N. LICENCIA**	**VIGENCIA**
	FREDY GUTIERREZ ROZO	79874840	79874840	23-09-2022
DATOS DE CONDUCTOR 3	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**N. DE CEDULA**	**N. LICENCIA**	**VIGENCIA**
	JILBERT AMAYA VERGARA	1033720393	1033720393	13-11-2022
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**N. DE CEDULA**	**DIRECCION**	**TELEFONO**
	JHONNY DAVID ORTIZ TORRES	1023938229	CRA. 26 #23-28	323-2888844

CALLE 72 N. 86-60 CENTRO EMPRESARIAL PUNTO 72, OFICINA 39, deviajetranpostesas@gmail.com, TELÉFONO 547-7370, BOGOTA, COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019783867

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GUW062	RENAULT	DUSTER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.599	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2842Q245419	N	9FBHSR595LM187334

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBHSR595LM187334	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PARDO SARMIENTO JAIME Y OTRO(S)	C.C. 2902436

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
105

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
PV0003201902298

I/E
I

FECHA IMPORT.
28/09/2019

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
05/12/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
05/12/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002606877

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	48	101016460

CLASE DE DOCUMENTO	Nº ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				NUMERO DE DÍAS
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	18	8	2021	17	08	2021	24:00	17	08	2022	24:00	365

TOMADOR: CREDISEGURO SAS — NIT 901.038.608-0

DIRECCIÓN: CRA 22 NO 142-33 Ciudad: BOGOTA, D.C. — TELEFONO 3015993123

ASEGURADO: NELLY PARDO SARMIENTO — CC 20.138.425

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 86 - 60 Ciudad: BOGOTA, D.C. — TELEFONO

BENEFICIARIO: NELLY PARDO SARMIENTO — CC 20.138.425

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 86 - 60 Ciudad: BOGOTA, D.C. — TELEFONO

EXPEDIDO EN:	SUCURSAL	Nº GRUPO	PUNTO DE VENTA
BOGOTA, D.C.	BOGOTA		NINGUNO

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

GENERO:	F.NACIMIENTO:	EDAD:	OTROS COND.MEN A 25 AÑOS:	ESTADO CIVIL:	ACTIVIDAD:
FEMENINO	14/04/1940	81		CASADO	NO ESPECIFICADA

PRODUCTO: 2-GENIO COMERCIAL

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:

Codigo Fasecolda: 08006051 — Marca: RENAULT — Clase: CAMIONETA CERRADA

Tipo Vehiculo: DUSTER [FL] EXPRESSION/ZEN M — Carroceria o Remolque: WAGON — Modelo: 2020

Placas: GUW062 — Color: BLANCO — Motor: 2842Q245419

Chasis o Serie: 9FBHSR595LM187334 — Localizador: — Servicio/Trayecto: PUBLICO

Capacidad de Carga:0.00 — Zona de Operacion: AUTOS ZONA 03 — Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIM0
-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	**700,000,000.00**	**10% 1.00SMMLV**
MUERTE O LESION UNA PERSONA	**700,000,000.00**	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	**1,400,000,000.00**	
ASISTENCIA JURIDICA	**SI AMPARA**	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	**47,400,000.00**	**10% 0.00SMMLV**
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	**47,400,000.00**	**10% 0.00SMMLV**
PROTECCION PATRIMONIAL	**SI AMPARA**	
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA	**47,400,000.00**	**10% 2.00SMMLV**
HURTO DE MAYOR CUANTIA	**47,400,000.00**	**10% 0.00SMMLV**
HURTO DE MENOR CUANTIA	**47,400,000.00**	**10% 2.00SMMLV**
TERRORISMO	**SI AMPARA**	
TERREMOTO Y EVENTOS DE LA NATURALEZA	**47,400,000.00**	**10% 1.00SMMLV**
GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE Y PROTECCION AL VEHIC	**SI AMPARA**	
ASISTENCIA EN VIAJES VEHICULOS COMERCIAL	**SI AMPARA**	
***(AP) ACCIDENTES PERSONALES**	**$50.000.000**	
***ORIENTACION MEDICA GENIAL**	**SI AMPARA**	

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ **2,147,400,000.00	$ *****1,480,586.00		$ **********0.00	$ *******281,311.00	$ **********0	$ *****1,761,897.00

PLAN DE PAGO CONTADO

***-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.**

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13 NO 96-60/74 , TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

*** Coberturas otorgadas por Seguros de Vida del Estado S.A**

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

(415)7709998021167(8020)11000618964688(3900)000001761897(96)20210916

REFERENCIA PAGO:

1100061896468-8

101016460

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
194719	AGENCIA	EUROS SEGUROS LTDA	100.00

USUARIO: LUISAMOYANO 18/08/2021 08:27:05

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL

EMISION ORIGINAL		ANEXO No. 0	
TOMADOR	CREDISEGURO SAS	NIT	901.038.608-0
DIRECCION	CRA 22 NO 142-33 Ciudad: BOGOTA, D.C.	TELEFONO	3015993123
DIRECCION		TELEFONO	
BENEFICIARIO	NELLY PARDO SARMIENTO	CC	20.138.425
DIRECCIÓN	CL 72 NRO. 86 - 60 Ciudad: BOGOTA, D.C.	TELEFONO	

CLAUSULAS:
Con la presente certificamos que el vehiculo citado se encuentra amparado bajo el No. de poliza, vigencia y coberturas citadas en la cartula de poliza adjunta.
La anterior certificacion se expide con destino al Ministerio de Transporte y/o la Secretaria de Transito y Transportes

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	48	101016460

CLASE DE DOCUMENTO	Nº ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				NUMERO DE DÍAS
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	18	8	2021	17	08	2021	24:00	17	08	2022	24:00	365

TOMADOR: CREDISEGURO SAS — NIT 901.038.608-0

DIRECCIÓN: CRA 22 NO 142-33 Ciudad: BOGOTA, D.C. — TELEFONO 3015993123

ASEGURADO:

DIRECCIÓN: — TELEFONO

BENEFICIARIO:

DIRECCIÓN: — TELEFONO

EXPEDIDO EN:	SUCURSAL	Nº GRUPO	PUNTO DE VENTA
BOGOTA, D.C.	BOGOTA		NINGUNO

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super Inter · Surtimax · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Cruz Verde · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
	$ *****1,480,586.00		$ **********0.00	$ *******281,311.00	$ **********0	$ *****1,761,897.00

PLAN DE PAGO CONTADO

***-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.**

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13 NO 96-60/74 , TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000618964688(3900)000001761897(96)20210916

REFERENCIA PAGO:

1100061896468-8

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
194719	AGENCIA	EUROS SEGUROS LTDA	100.00

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

TOMADOR: CREDISEGURO SAS CC./NIT: 901.038.608-0 CERTIFICADO DE: EMISION ORIGINAL POLIZA No.: 101016460 ANEXO No.: 0

RIESGO	ASEGURADO BENEFICIARIO	CODIGO MODELO	PLACA CLASE	MARCA TIPO	No. MOTOR No. CHASIS	COLOR ZONA CIRC.	SUMAS ASEGURADAS LIMITE RCE ASIST.JURIDICA	SUMAS ASEGURADAS Vr. VEHICULO GTOS. TRANS	DESCT. %	PRIMA IVA	PRIMA TOTAL	EXCLUS. O LIMIT. (**)	TIPO MOV.
1	NELLY PARDO	08006051	GUW062	RENAULT	2842Q245419	BLANCO	2,100,000,000.00	47,400,000.00	0.00	1,480,586.40	1,761,897.82		
	NELLY PARDO	2020	CAMIONETA CERRADA DUSTER [FL] EXPRESSION/ZE		9FBHSR595LM187334	AUTOS ZONA 03	0.00	0.00		281,311.42			I

(*) RCE: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DMAC: DAÑOS DE MAYOR CUANTIA, DMEC: DAÑOS DE MENOR CUANTIA, HMA/MEC: HURTO DE MAYOR O MENOR CUANTIA, TE: TERREMOTO

(**) VER EXCLUSIONES Y/O LIMITACIONES DE LA POLIZA.

ESTE CUADRO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CARATULA DE LA POLIZA

Carrera 7a. No. 72 - 13 Piso 8 A.A. (P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 2355594

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

RUEDE SEGUR CDA RUEDE SEGURO LTDA. NIT: 9001702151
Cl 13 No 43 02, BOGOTA, D.C. (BOGOTA)
TEL: 7450298

A.INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO**

Fecha de prueba	Nombre o razón social		Documento de identidad	
2021-08-17	JAIME PARDO SARMIENTO		CC (X) NIT () CE () No. 2902436	
Dirección		**Teléfono**	**Ciudad**	**Departamento**
CRA 82 A N6 - 16		2222222	Bogota, d.c.	Bogota

3.DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea	
GUW062	Colombia	Público	Camioneta	Renault	Duster	
Modelo	**No. de licencia de transito**	**Fecha Matrícula**	**Color**	**Combustible**	**VIN o Chasis**	
2020	10019783867	2020-06-01	Blanco glacial (v)	Gasolina	9FBHSR595LM187334	
No. Motor	**Tipo Motor**	**Cilindraje**	**Kilometraje**	**Número de Sillas**	**Vidrios Polarizados**	**Blindaje**
2842Q245419	OTTO	1599	36867	5	SI () NO ()	SI () NO (X)

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota. Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

	Valor	Máximo	Unidad
Ruido escape		-	dBA

5. Intensidad inclinación de las luces bajas

	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad
Baja Derecha		klux/1m				%
Baja Izquierda		klux/1m				%

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Intensidad	Máximo	Unidad
		klux/1m

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	77.40		79.00		60.10		74.20	40	%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad
59.50	50	%

Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad
26.70	18	%

	Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
Eje 1 izquierdo	1904.00	3463.00	N	Eje 1 Derecho	1931.00	2947.00	N	1.40	30	%
Eje 2 izquierdo	1513.00	2756.00	N	Eje 2 Derecho	1610.00	2531.00	N	6.02	30	%
Eje 3 izquierdo			N	Eje 3 Derecho			N			%
Eje 4 izquierdo			N	Eje 4 Derecho			N			%
Eje 5 izquierdo			N	Eje 5 Derecho			N			%

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	10	Unidad m/km

10. Dispositivos de cobro(si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Maximo	Unidad %

11. Emisiones de gases — **11.a Vehículos con ciclo OTTO**

Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (como Hexano) HC			Óxido nitroso NO		
		CO	Vr	Norma Unidad	CO2	Vr	Norma Unidad	O2	Vr	Norma Unidad	HC	Vr	Norma Unidad	NO	Vr	Norma Unidad
		Ralentí		%	Ralentí		%	Ralentí		%	Ralentí		ppm	Ralentí		%
		Crucero		%	Crucero		%	Crucero		%	Crucero		ppm	Crucero		%

11.b. Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma	Unidad
			%		%		%		%			%

Escaneado con CamScanner

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

Nota: **Defectos Tipo A:** Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehiculo, la de otros vehiculos la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente
Defectos Tipo B: Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública

CONFORMIDAD DE LA REVISION

APROBADO: SI_X_ NO___

NUMERO DE CONSECUTIVO DE LA INSPECCION
90371

F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 derecha 1 3.90mm ; **Eje2 derecha 1** 4.00mm ; **Eje1 izquierda 1** 3.70mm ; **Eje2 izquierda 1** 4.00mm ;





Fin del informe

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

PEDRO MORENO ARRIETA

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN PREVENTIVA

Jhon Jairo Paipa Guerrero [Tercera placa], Jhon Jairo Paipa Guerrero [Inspección sensorial exterior], Jhon Jairo Paipa Guerrero [Inspección sensorial inferior], Jhon Jairo Paipa Guerrero [Inspección sensorial interior], Jhon Jairo Paipa Guerrero [Inspección sensorial motor], Jhon Jairo Paipa Guerrero [Profundidad de labrado], Jhon Jairo Paipa Guerrero [Foto trasera], Jhon Jairo Paipa Guerrero [Foto delantera],

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

enerado por: Tecnimaq Ingeniería S.A.S. - Tecni-RTM (Sistema de gestión para revisión técnico mecánica)

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2020-12-29	2020-12-30	2021-12-29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
13694400030150	GUW062	CAMPEROS O CAMIONE	PUBLICO	1599	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON

LÍNEA VEHICULAR	
	DUSTER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2842Q245419	9FBHSR595LM187334	9FBHSR595LM187334	0.48

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PARDO SARMIENTO, JAIME	3168481677	CC	2902436	TABIO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	154005795	0	TABIO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 451100	$ 225550	$ 1800

TOTAL A PAGAR

$ 678450

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

Firmado por: SEGUROS DEL ESTADO S A
Fecha: 2020.12.29 22:14:48
Razón:

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 189361

No. DE PLACA	MARCA	ANO MODELO	LINEA
GUV062	RENAULT	2020	DUSTER

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
	SENTADOS 5	DE PIE	KG. 475

RADIO DE ACCION	NIVEL DE SERVICIO
NACIONAL	

Escaneado con CamScanner

RAZON SOCIAL EMPRESA

SESUMAN SAS

NIT

825000461

DIRECCION DE LA EMPRESA

CARRERA 15 NO. 21-41

CIUDAD / MUNICIPIO

RIOHACHA

FECHA DE EXPEDICION

05-02-2020

VIGENCIA

DESDE

05-02-2020

HASTA

01-02-2022

ENTIDAD QUE EXPIDE

DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

TO02000179389

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 202117

No. DE PLACA	MARCA	ANO MODELO	LINEA
WNU085	RENAULT	2016	DUSTER EXPRES

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
	SENTADOS 5	DE PIE	
ESPECIAL			XXXXX

RADIO DE ACCION
NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZON SOCIAL EMPRESA
TRANSPORTES SATELITE EXPRESS S.A.S

NIT
900825369

DIRECCION DE LA EMPRESA
CARRERA 11 A N° 18-23

CIUDAD / MUNICIPIO
TURBACO

FECHA DE EXPEDICION
23-06-2020

VIGENCIA
DESDE 11-05-2020
HASTA 11-05-2022

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

Firma Digital
Wed Mar 06 06:57:21 2019

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SEGURO
VEHICULOS UTILITARIOS

PÓLIZA AA013598

FACTURA AA107467

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA105009
AGENCIA DELEGADA INTEGRA

PRODUCTO VEHICULOS UTILITARIOS
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 7421444
DIRECCIÓN CALLE 96 # 45A 31

ORDEN 1
USUARIO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
21	09	2020	**DESDE**	DD 02	MM 10	AAAA 2020	**HORA**	00:00	21	09	2020		
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 02	MM 10	AAAA 2021	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR Nubia Azucena Gómez
DIRECCIÓN TV 73 11 B 77 AP 501 14 BR VILLA ALSACIA
E-MAIL
NIT/CC 52315413
TEL/MOVIL

ASEGURADO Nubia Azucena Gómez
DIRECCIÓN TV 73 11 B 77 AP 501 14 BR VILLA ALSACIA
E-MAIL
NIT/CC 52315413
TEL/MOVIL

BENEFICIARIO Nubia Azucena Gómez
DIRECCIÓN
E-MAIL
NIT/CC 52315413
TEL/MOVIL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Ciudad de Circulación Predominante	BOGOTA D.C.
Departamento	CUNDINAMARCA
Localidad	BOGOTA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	.
Marca/Tipo (Código Fasecolda)	RENAULT DUSTER EXPRESSION MT 1
Código Fasecolda	08006033
Modelo	2016
Placa Única	WNU085
Color	BLANCO ARTICA
Numero de Motor	A690Q275322
Numero de Chasis	9FBHSRAA5GM202163
Numero de Serie	9FBHSRAA5GM202163
Lucro Cesante	Sin Lucro Cesante

ACCESORIOS

DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Valor Asegurado del Vehículo	36,100,000.00	.00%		$.00
Coberturas al Vehículo	.00	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	.00	.00%		$.00
– Daños a Bienes de Terceros	400,000,000.00	10.00%	2.00 SMMLV	$.00
– Lesiones o Muerte de una Persona	400,000,000.00	.00%		$.00
– Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	800,000,000.00	.00%		$.00
Pérdida Total por Daños	36,100,000.00	10.00%		$.00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	36,100,000.00	10.00%		$.00
Pérdida Parcial por Daños	36,100,000.00	10.00%	2.00 SMMLV	$.00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	36,100,000.00	10.00%	2.00 SMMLV	$.00
Asistencia Jurídica	Si	.00%		$.00
– Lesiones (Proceso Penal)	.00	.00%		$.00
– Homicidio (Proceso Penal)	.00	.00%		$.00
– Ordinario o Ejecutivo (Proceso Civil)	.00	.00%		$.00
– Contencioso Administrativo	.00	.00%		$.00
– Administrativo de Transito	.00	.00%		$.00
Protección Patrimonial	Si	.00%		$.00
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica	36,100,000.00	10.00%	1.00 SMMLV	$.00
Asistencia en Viaje	Si	.00%		$.00
Accidentes Personales	15,000,000.00	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$1,273,162,040.00	$1,188,847.00	$30,000.00	$231,581.00	$1,450,428.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000900089120	INTERMEDIARIOS ASESORES DE SEGUROS LTDA	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Linea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

Escaneado con CamScanner

SEGURO
VEHICULOS UTILITARIOS

PÓLIZA AA013598

FACTURA AA107467

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO Contado **PRODUCTO** VEHICULOS UTILITARIOS

COD. AGENCIA AA105009 **CERTIFICADO** 1 **DOCUMENTO** Renovacion **TEL:** 7421444

AGENCIA DELEGADA INTEGRA **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
21	09	2020	**DESDE**	DD	02	MM	10	AAAA 2020	**HORA**	00:00	21	09	2020
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	02	MM	10	AAAA 2021	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR Nubia Azucena Gómez **NIT/CC** 52315413

DIRECCIÓN TV 73 11 B 77 AP 501 14 BR VILLA ALSACIA **E-MAIL** **TEL/MOVIL**

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 22082016-1501-P-03-000000000000010502, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

CLÁUSULA DE REPUESTOS

EN CASO DE QUE PARA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NO SEA POSIBLE LA OBTENCIÓN DE REPUESTOS Y/O MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA MARCA, CUALQUIER RECLAMACIÓN SE ATENDERÁ A TRAVÉS DE ARREGLO DIRECTO DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA ENTIDAD PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

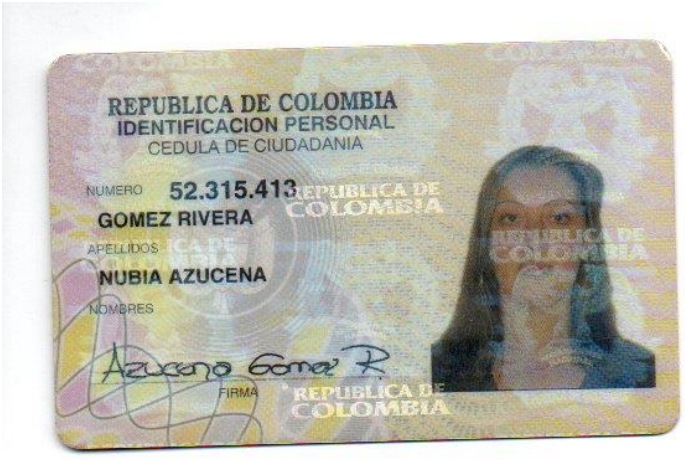
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Linea Segura 018000919538
#324

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.315.413
GOMEZ RIVERA
APELLIDOS
NUBIA AZUCENA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-FEB-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00235986-F-0052315413-20100422
0022033125A 1
1430778792

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018808263

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WNU085	RENAULT	DUSTER EXPRESSION	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.598	BLANCO ARTICA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: A690Q275322

REG: N — VIN: 9FBHSRAA5GM202163

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSRAA5GM202163 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GOMEZ RIVERA NUBIA AZUCENA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 52315413

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 105

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902015000256016	I	18/12/2015	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
23/03/2016	19/07/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06002321982

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2021	3	12	2021	3	15	2022	3	14

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
80747292 - 604333688	WNU085	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2016

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHÍCULO	DUSTER EXPRESSION	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A690Q275322	9FBHSRAA5GM202163	9FBHSRAA5GM202163	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NUBIA AZUCENA GOMEZ RIVERA	3168318069	CC	52315413	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	80747292	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 640.800	$ 320.400	$ 1.800

TOTAL A PAGAR

$ 963.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en https://www.segurosmundial.com.co/media/PoliticaProteccionDeDatosV2Enerode2019.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan; usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.03.12 08:50:21 -05:00

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

C.D.A. 37 S.A.

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ

NIT: 900.165.471- 9 Dir:Calle 12 A No 35-61 Tel:2374176-2374177

REVISION TECNOMECANICA Y PREVENTIVA

Ley 1383 Del 2010 Ministerio de Transporte Resolución 316 de 2013 y 1565 de 2014

Email: cda37sa@hotmail.com

FORMULARIO No:	PLACA AUTO	F REVISION PREV:	F. PROX.REVISION:	EMPRESA AFILIADA	ORDEN- MOVIL
55729	WNU085	30-mar -21	29-may -21	CCION TERRITORIAL CUNDINAM	1135

MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	COLOR (es)
RENAUL	DUSTER	2016	CAMIONETA	BLANCO ARTICA

TIPO SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO	TARJETA OPERACION	LICENCIA TRANSITO	TIPO MOTOR	Vencl Rev. Tecn Oblig
PUBLICO	ESPECIAL	202117	10018808263	GASOLINA	12-jun.-21

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE PROPIETARIO	NIT ACC PROPIETARIO	DIRECCION PROPIETARIO	TELEFONO PROPIETARIO
GOMEZ RIVERA NUBIA AZUCENA	52315413		

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE CONDUCTOR	CEDULA CONDUCTOR	VENC. LICENCIA CONDUCCION
MAURICIO FUQUEN PICO	79539507	16-sept -22

DATOS DE LOS SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO ASEGURADORA	ASEGURADORA C. CONTRACTUAL	ASEGURADORA C. EXTRACONTRA
MUNDIAL		
SEGURO OBLIG VENCIMIENTO	C. CONTRAC. VENCIMIENTO	C. EXTRACONTRAC VENCIMIENTO
14-mar -22		

RESULTADOS ANALISIS DE GASES

Lim CO %	CO% y otros gas	PPM Resultados:	Aprobó CO%
Lim PPM :			Aprobó PPM:

OBSERVACIONES:

Formulario No: 55729

SISTEMA DE: 1 EQUIPOS PREVENCION SEGURIDAD		
1	Retrovisores	Apto
2	Botiquin	Apto
3	Espejos laterales	Apto
4	Espejo puerta trasera	Apto
5	Extintor	Apto
6	Gato hidraulico	Apto
7	Herramientas	Apto
8	Linterna	Apto
9	Martillo rompe vidrios-palanca	Apto
10	Soporte repuesto	Apto
11	Tacos	Apto
12	Triángulos	Apto
13	Dispositivo de velocidad	Apto
14	Chaleco	Apto
SISTEMA DE: 2 ACOLTAMIENTO Y OTROS		
15	Bomper trasero	Apto
16	Numeros de movil	Apto
17	Cauchos puertas	Apto
18	Latoneria	Apto
19	Pintura general	Apto
20	Bomper delantero	Apto
21	Logotipos de la empresa	Apto
22	PBX Como conduzco?	Apto
23	Calcomanias Salida Emergencia	Apto
24	Aristas cortantes	Apto
25	Placas laterales y de techo	Apto
26	Tapa aceite y tapa combustible	Apto
27	Chapas y manijas	Apto
SISTEMA DE: 3 FRENOS		
28	Liquido frenos	Apto
29	Booster	Apto
30	Tubos mangueras	Apto
31	Guayas Fundas Varillas	Apto
32	Pedal	Apto
33	Bomba principal	Apto
34	Freno mano	Apto
SISTEMA DE: 4 ELEMENTOS PARA PRODUCIR RUIDO		
35	Pito	Apto
SISTEMA DE: 5 VIDRIOS		
36	Interruptores elevavidrios	Apto
37	Vidrios que distorsionan camp	Apto
38	Parabrisas Del y Trasero	Apto
39	Polarizados y entintados	Apto
40	Fisuras e impactos	Apto
41	Ventanas laterales	Apto
42	Salidas de Emergencia	Apto
SISTEMA DE: 6 DIRECCION		
43	Alineación	Apto
44	Axiales	Apto
45	Brazo corto	Apto
46	Guardapolvos direccion	Apto
SISTEMA DE: 7 PRESENTACION INTERIOR		
47	Asideros y portaequipajes	Apto
48	Cinturones de seguridad	Apto
49	Silleteria	Apto
50	Sillas discapacidados	Apto
51	Tapiceria	Apto
52	forros	Apto
53	Aseo	Apto
54	Estribos	Apto
55	Puertas	Apto
56	Pisos (lisos o rotos)	Apto
57	Timbre	Apto
SISTEMA DE: 8 FUGAS		
58	Combustible	Apto
59	Aire (mangueras y valvulas)	Apto
SISTEMA DE: 9 MOTOR		
60	Fugas aceite motor	Apto
61	Bateria	Apto
62	Cableado electrico en mal estado	Apto
63	Radiador (fugas)	Apto
64	Guaya capo	Apto
65	Soportes	Apto
66	Filtros de aire	Apto
SISTEMA DE: 10 SUSPENSION		
67	Guardapolvos rotulas	Apto
68	Tirantes o brazos	Apto
69	Amortiguadores delanteros	Apto
70	Amortiguadores traseros	Apto
71	Soportes sapos	Apto
72	Fugas amortiguadores	Apto
73	Tyera inferior	Apto
74	Tyera superior	Apto
75	Terminales	Apto
76	Splinderes	Apto
77	Bujes muelles	Apto
78	Bujes lyeras	Apto
79	Hojas muelles	Apto
80	Espirales	Apto
81	Rotulas	Apto
82	Chasis	Apto
83	Barra estabilizadora	Apto
SISTEMA DE: 11 ALUMBRADO Y SEÑALIZACION		
84	Intensidad luces	Apto
85	Pastas frenos	Apto
86	Pastas estacionarias	Apto
87	Exploradoras traseras	Apto
88	Colores diferentes	Apto
89	Luces reflectivas	Apto
90	Pastas reversa	Apto
91	Comandos luces	Apto
92	Luces bajas	Apto
93	Luces Altas	Apto
94	Luces estribos	Apto
95	Direccionales	Apto
96	Estacionarias	Apto
97	Exploradoras delanteras	Apto
98	Reversa	Apto
99	frenos	Apto
100	Internas	Apto
101	Cocuyos delanteros	Apto
102	Cocuyos traseros	Apto
103	Luz placa	Apto
SISTEMA DE: 12 EMISIONES CONTAMINANTES		
104	Resonador	Apto
105	Nivel de opacidad %	Sin evaluar
106	CO %	Apto
107	Escape	Apto
SISTEMA DE: 13 RINES Y LLANTAS		
108	Bandas laterales	Apto
109	Fisuras	Apto
110	Banda de rodamiento	Apto
111	Regrabadas	Apto
112	Delanteras	Apto
113	Traseras	Apto
114	Repuesto	Apto
115	Rines	Apto
116	Guardapolvos ejes	Apto
117	Pernos y esparragos	Apto
SISTEMA DE: 14 REVISION EXTERIOR		
118	Limpiabrisas	Apto
119	fisuras chasis	Apto
120	Peldaños	Apto
121	Puertas	Apto
122	Baul	Apto
123	Carroceria - corrosion	Apto
124	Compuertas de carga	Apto
125	Perforaciones o entrada de agua	Apto
126	Guardacierros	Apto
SISTEMA DE: 15 TAXIMETRO		
127	Inexistencia taximetro	Apto
128	Taximetro no visible	Apto
SISTEMA DE: 16 TRANSMISION Y POTENCIA		
129	Holguras elementos transmisión	Apto
130	Fuga de aceite caja	Apto
131	Cadena proteccion cardan	Apto
132	Holguras cardan	Apto





RESULTADO REVISION PREV.	Aprobado FIRMA Y SELLO EMPRESA DE TRANSPORTE	Aprobado FIRMA Y SELLO [illegible]	ELABORO
CUMPLE		C.D.A. 37 NIT 900.165.471-9 TEL 237 4176 - 237 4177 CALLE 12 A No. 35 - 61	Oscar Rincón

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 153083095

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MI CARRERA EXPRESS

NIT: 900755392

No. de Certificado de Acreditación: 16-OIN-038-001

Fecha de expedición: 2021/06/11

Fecha de vencimiento: 2022/06/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WNU085

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1598

NRO. MOTOR: A690Q275322

NRO. CHASIS: 9FBHSRAA5GM202163

VIN: 9FBHSRAA5GM202163

LÍNEA: DUSTER EXPRESSION

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: NUBIA A. GOMEZ R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CESAR AUGUSTO RIVERA GOMEZ

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente EQUIDAD SEGUROS O.C., certifica que la empresa de transportes **TRANSPORTES SATELITE EXPRESS S.A.S. con número de NIT 900825369** Se encuentra asegurado en la RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS número de póliza AA015454 para las vigencias desde 12/12/2020 hasta 12/12/2021 con los siguientes amparos y limites asegurados:

TOMADOR:	TRANSPORTES SATELITE EXPRESS S.A.S.
PLACA:	WNU085
CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2016
PROPIETARIO:	NUBIA AZUCENA GOMEZ RIVERA

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS	100 SMMLV
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO
DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE

Certificamos que la póliza RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS cumple con la reglamentación del Decreto 1047 de 2014, e incluye el amparo de perjuicios inmateriales.

la presente se expide en Bogotá D.C., el 11 de Diciembre de 2020. Cualquier aclaración con gusto sera atendida en los teléfonos 7421444 o en nuestras instalaciones ubicadas en la calle 96 N. 45A - 31 en la Ciudad de Bogotá

BOGOTÁ D.C. 11 de Diciembre de 2020

FIRMA AUTORIZADA

LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Escaneado con CamScanner

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente EQUIDAD SEGUROS O.C., certifica que la empresa de transportes **TRANSPORTES SATELITE EXPRESS S.A.S. con número de NIT 900825369** Se encuentra asegurado en la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS número de póliza AA013891 para las vigencias desde 12/12/2020 hasta 12/12/2021 con los siguientes amparos y limites asegurados:

TOMADOR:	TRANSPORTES SATELITE EXPRESS S.A.S.
PLACA:	WNU085
CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2016
PROPIETARIO:	NUBIA AZUCENA GOMEZ RIVERA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	100 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS PERSONAS	200 SMMLV
PROTECCION PATRIMONIAL	INCLUIDO
ASISTENCIA JURÌDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO
DEDUCIBLE	10% MINIMO - 1 SMMLV

Certificamos que la póliza RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS cumple con la reglamentación del Decreto 1047 de 2014, e incluye el amparo de perjuicios inmateriales.

la presente se expide en Bogotá D.C., el 11 de Diciembre de 2020. Cualquier aclaración con gusto sera atendida en los teléfonos 7421444 o en nuestras instalaciones ubicadas en la calle 96 N. 45A - 31 en la Ciudad de Bogotá

BOGOTÁ D.C. 11 de Diciembre de 2020

FIRMA AUTORIZADA

LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Escaneado con CamScanner

Calle 78 # 68H 44 Bogotá
Cel: 318-8200400
Email: administracion@itvial.com
www.itvial.com

CERTIFICADO DE CALIBRACION
No. 202130

OBJETO DE LA CERTIFICACION:

Retroreflectómetro Vertical Portátil para medición de todos los tipos de láminas retroreflectantes en señales de tráfico Vertical, con lectura directa en mCd/lx/m².
Con un ángulo de entrada de -4º y un ángulo de observación de 0.2º.

FABRICANTE:	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA VIAL SAS	**NIT:**	900500429-6
LUGAR DE CALIBRACION:	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA VIAL SAS – BOGOTA – CALLE 78 # 68H 44		
MODELO:	SATLUX-VERTICAL	**SERIE No.**	SLV-029
FECHA DE CALIBRACION:	17 agosto de 2021	**FECHA DE VENCIMIENTO:**	17 agosto de 2022
PLACA DE REFERENCIA:	**FABRICANTE PAPEL:** 3M	**COLOR:** AMARILLO LIMON	**TIPO DE PAPEL:** GRADO XI – GD3

RESULTADOS:

REFERENCIA: 830 Cd/Lux/m² ***MINIMO: 715*** Cd/Lux/m² ***MAXIMO: 915*** Cd/Lux/m²

PROPIETARIO: ***MAB INGENIERIA DE VALOR SAS*** **NIT:** 900139110-5

NOTAS:

8. Este Certificado anula y deja sin validez cualquier otro Certificado emitido con anterioridad a la fecha de expedición.
9. Este Certificado documenta la trazabilidad a los patrones nacionales y propio del objeto calibrado, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
10. Este certificado refleja los resultados obtenidos en la fecha que fueron realizadas las mediciones y en las condiciones que se practicaron.
11. Este Certificado de Calibración no podrá ser reproducido parcial ni totalmente sin autorización escrita de INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA VIAL S.A.S
12. Los resultados, consignados en este certificado se refieren únicamente al objeto sometido a calibración, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA VIAL S.A.S, no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos calibrados o de este certificado.
13. Se recomienda re-calibrar el instrumento y verificar la placa de referencia por los siguientes motivos:
 a. Dentro de un plazo no mayor a un año (12 meses) de expedido este certificado
 b. Si se observan diferencias en el valor de calibración de la placa fuera del margen de tolerancia.
14. **PARA CONFIRMAR LA LEGITIMIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNICARSE AL CEL: 318-8200400 EN BOGOTA. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AGO2102**

IT vial s.a.s.	**Fecha de Expedición** **17 de agosto de 2021**	**Emitido por:** **INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA VIAL SAS** **INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

Certificado de Calibración

ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-052

CALIBRATION CERTIFICATE
Número: 21C- 667

Cliente:	**MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**
Dirección:	Avenida El Dorado No. 69 - 76, Torre 3, Oficina 501, Bogotá D.C.
Correo electrónico:	No Presenta
Ítem calibrado:	Medidor de espesor de recubrimiento sobre material conductor ferroso
Fabricante del ítem:	DEFELSKO
Modelo:	POSITECTOR STD 6000
Número de serie:	873412/427221
Código interno:	427221
Intervalo de medición:	0 µm a 1500 µm
Resolución:	0,1 µm
Método de calibracion:	El método aplicado es por comparación directa. Para medidores de espesor de recubrimiento sobre material conductor ferroso de acuerdo con el procedimiento DEFELSKO 2530, revisión G, Marzo 2019 y el procedimiento DEFELSKO 2527 revisión B, Junio 2016, para medidores de espesor de recubrimiento sobre material conductor no ferroso.

Lugar donde se efectuó la calibración: Laboratorio de calibración sede Bogotá D.C.

Fecha de recepción del ítem:	Fecha de calibración:	Fecha de emisión del certificado:
2021-09-09	2021-09-09	2021-09-13

Número de páginas del certificado: 2

Este certificado de Calibración no puede ser reproducido parcial o totalmente, excepto con autorización del Laboratorio que lo emite. Los certificados de calibración sin firma no son válidos.
Para verificación de autenticidad, comuníquese al PBX: (057)1- 6453244 / 301 6790585 / 310 4144019.

Autorizado por:

Ing. Camilo García Rey
Director Técnico

Número: 21C- 667

RESULTADOS DE CALIBRACIÓN:

La siguiente tabla muestra los resultados obtenidos de la calibración del instrumento:

LÁMINAS FERROSAS					
PATRÓN	**VALOR DE REFERENCIA (µm)**	**VALOR MEDIDO (µm)**	**ERROR DE MEDICIÓN (µm)**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA (µm)**	**FACTOR DE COBERTURA k**
130420090149	21,67	21,58	-0,09	0,34	2,01
131020090154	77,9	78,2	0,3	1,2	2,01
131320090129	250,7	250,7	0,0	3,8	2,01
131820090029	1041,8	1042	0	11	2,01

Nota: El valor medido corresponde al promedio de 6 (seis) mediciones realizadas.

TRAZABILIDAD METROLÓGICA:

Los resultados para láminas ferrosas son trazables al Sistema Internacional de Unidades SI, a través del NIST (Instituto Nacional de Estándares y Tecnología). El laboratorio asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los patrones utilizados en estas mediciones dentro del nivel de incertidumbre reportada por el laboratorio.

PATRÓN(ES) UTILIZADO(S):

El patrón utilizado en esta calibración fue:

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	SERIE	CERTIFICADO No.
LAB-PA-52	LÁMINAS FERROSAS SRM 1358b	NIST	135820090016	135820090016

OBSERVACIONES:

1. Condiciones ambientales:
 Temperatura media: 24 °C
 Humedad relativa media: 47 %hr
2. Los resultados de medición se aplican solamente al equipo descrito al momento de la prueba.
3. La incertidumbre expandida de medición fue estimada como la incertidumbre combinada multiplicada por un factor de cobertura k, reportado en la tabla de resultados, para un nivel de confianza del 95,45%. La evaluación de la Incertidumbre se realizó de acuerdo a los requisitos de la "Guía Para La Expresión De Incertidumbre En Las Mediciones" JCGM 100: 2008.

FIN DE CERTIFICADO

ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-049

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN COLMETRIK®

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE

CMK-TFA-21254

Solicitante: *Customer*	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
Dirección: *Address*	AVENIDA EL DORADO 69 - 76 TORRE 3 OFICINA 501, BOGOTÁ D.C

Instrumento Calibrado: *Calibrated Instrument*	*CRONÓMETRO DIGITAL*	
	Fabricante:	Q&Q
	Modelo:	HS47
	Serie:	BAT CR2032
	Dispositivo indicador:	PANTALLA LCD
	Intervalo de Medición :	0 h: 00 min 00,01 s a 23 h: 59 min: 59,99 s
	Resolución :	0,01 s
Sitio de Calibración: *Calibration site*	La calibración se realizó en las instalaciones de Colmetrik ubicada en la Calle 74 No. 57 B - 38, Bogotá D.C.	
Método de Calibración: *Calibration method*	Practice Guide 960-12 Stopwatch and Timer Calibrations. SECTION 7 The Time Based Method NIST Enero de 2009.	
Trazabilidad Metrólogica: *Metrological Traceability:*	Las mediciones realizadas son trazables al sistema internacional de unidades según se evidencia en los certificados referidos a continuación: - *RUBIDIUM FRECUENCY STANDARD FS725/PRS10C STANDFORD RESEARCH SYSTEMS ID: CMK-010103* *Certificado de Calibración No. 4976 del 2020/10/13 emitido por el laboratorio I.N.M. Instituto Nacional de Metrología de Colombia.*	

Fecha de recepción: *Date of reception*	2021/08/04	Fecha de calibración: *Date of calibration*	2021/08/12
Fecha de emisión: *Date of emission*	2021/08/13		

Calibró: *Calibrated by*
Edwin Javier Aldana Muñoz
Técnico de laboratorio

Autoriza este certificado: *Authorized by*
Juan S. Soto Gomez
Ing. Juan Sebastian Soto Gomez
Director Técnico
Revisado por - *Checked by*

Estos resultados corresponden únicamente a la calibración del equipo descrito. Este certificado no debe ser reproducido sin aprobación escrita de Colmetrik®

Calle 74 No. 57B-38 **Bogotá D.C.**
Teléfonos: (571) 310 8231 - 540 7598
www.colmetrik.com
Correo electrónico: info@colmetrik.com

ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-049

colmetrik

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN COLMETRIK®
Certificado de Calibración No. CMK-TFA-21254

Incertidumbre de medición:

La incertidumbre de medición fue estimada de acuerdo el documento JCGM 100:2008 GUM 1995 con correcciones menores. Evaluación de los datos de medición- Guía para la expresión de la incertidumbre de medida. Primera edición septiembre 2008 y del procedimiento interno LPT-06 Incertidumbre de medición

La incertidumbre de medición reportada fue estimada teniendo en cuenta las contribuciones debidas a la resolución del patrón, trazabilidad metrológica del patrón y por la dispersión de los datos al medir.

La incertidumbre de medición expandida reportada es estimada como la incertidumbre estándar de la medida multiplicada por un factor de cobertura k=2.3, Estos factores corresponden a una probabilidad de cobertura aproximada del 95%.

Condiciones ambientales:

Temperatura máxima:	22,60 °C	Temperatura mínima:	22,51 °C
Humedad máxima:	46,91 % hr	Humedad mínima:	45,76 % hr

Resultados de calibración:

Se realizaron mediciones del instrumento, se determinó el error al medir respecto al instrumento patrón, encontrando los siguientes resultados expresados como error ± incertidumbre.

El oscilador de 32.768 Hz tiene un error de :	En valor absoluto:	Error Absoluto	Incertidumbre Expandida
		1,9394E-01 Hz	± 7,9E-04 Hz
	En valor relativo:	Error Relativo	Incertidumbre Expandida
		5,919E-06 Hz/Hz	± 2,4E-08 Hz/Hz
Este error equivale a un: ADELANTO de 1 segundo cada 1 días, 22 horas, 56 minutos, 1,2571 segundos o un ADELANTO de 0,5114 segundos por día ± 0,0021 segundos por día.			

Para determinar el valor del error y la incertidumbre en un punto de medición especifico se debe realizar el siguiente procesos :	$Error = (Tiempo\ medido[S] * Error\ Relativo\ [^{Hz}/_{Hz}])$ =(s)
	$Incertidumbre = (Tiempo\ Medido[s] * U\ Expandida\ [^{Hz}/_{Hz}])$=(s)

Observaciones:

Para la utilización de este instrumento deben tenerse en cuenta los resultados de esta calibración. El usuario determina de acuerdo al error máximo permitido establecido para el proceso de medición con el instrumento, si este le es útil con los resultados emitidos en este certificado.

El usuario es responsable de recalibrar en un intervalo apropiado de tiempo sus instrumentos.

Los resultados reportados corresponden al momento y a las condiciones en las cuales se realizaron las pruebas mencionadas. COLMETRIK® no se responsabiliza por los perjuicios que se puedan producir por uso inadecuado de este instrumento.

La calibración se realizó en las instalaciones de Colmetrik ubicada en la Calle 74 No. 57 B - 38, Bogotá D.C.

Se asignó y se adhirió al instrumento la estampilla de calibración número: CMK-TFA-21254

FIN DE CERTIFICADO

Calle 74 No. 57B-38 **Bogotá D.C.**
Teléfonos: (571) 310 8231 - 540 7598
www.colmetrik.com
Correo electrónico: info@colmetrik.com

DeFelsko®

DeFelsko Corporation
800 Proctor Avenue
Ogdensburg, New York 13669-2205 USA

Certificate of Calibration

Certificate Number: 21-679119

Nomenclature: Coating Thickness Instrument
Manufacturer: DeFelsko Corporation
Model: PosiTector 6000 F Probe
Probe Serial No: 427221
Note: Probe serial # on connector

Laboratory Environment
Temperature: 23 ± 5°C
Relative Humidity: Up to 95%
Date of Calibration: June 28, 2021
Date in Service†: _____
To be completed by the end user, in ink

Test Method: This coating thickness instrument was calibrated to manufacturer's specifications according to procedure MP 2530 using Certified Thickness standards traceable to PTB.

Serial #	Manufacturer	Model	Due Date
36250F	DeFelsko	1500um F	February 18, 2022
36249F	DeFelsko	250um F	February 18, 2022
36248F	DeFelsko	75um F	February 18, 2022

Thickness Standard Serial #	Min	Standard Thickness* (microns)	Max	Probe Reading (microns)
36248F	67.78	70.48	73.18	68
36249F	240.97	245.42	249.87	246
36250F	1481.52	1498.50	1515.49	1500

*Maximum uncertainty ± 0.43 microns

Calibration Performed by: Tracy Lalonde

Tracy Lalonde

Technician

DeFelsko Corporation operates under Management Procedures intended to implement the requirements of ISO 9001, ISO 10012-1, ISO 17025 and ANSI/NCSL Z540-1. This document certifies that the instrument met published specifications of:

0-50 microns ± (1.0 microns + 1% of reading)
>50 microns ± (2.0 microns + 1% of reading)

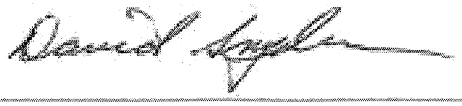
†There are no components in this product that have a specific shelf life. Therefore, the calibration interval of this instrument begins on the date that the product is first put into service by the end user. Calibration interval will vary based on usage, handling and storage conditions.
This certificate shall not be reproduced, except in full, without the written approval of DeFelsko Corporation.

Declaration of Conformity

Application of Council Directive:	2014/30/EU EMC 2014/35/EU LVD [AT-A, AIR, HHD and LPD only] 2014/53/EU [wireless products only]
Standards to which Conformity is declared:	
EMC:	EN 61326-1:2013 ETSI EN 301 489-1 ETSI EN 301 489-17
Safety:	EN 61010-1:2017
Manufacturer	DeFelsko Corporation
Address:	800 Proctor Avenue Ogdensburg, NY USA 13669-2205
Type of Equipment:	Handheld Inspection Equipment
Model No:	6000, 200, DFT, DPM, UTG, SPG, AT, IRT, AIR, RTR, SHD, SST, CMM IS, BHI, HHD, LPD, OTL, & SmartLink Series
Year of Manufacture:	2021

CE

The undersigned, hereby declares that the equipment specified above conforms to the listed Directive and Standards



Signature
David E. Snyder - Chief Inspector

January 1, 2021
Date
Ogdensburg, New York USA

Mirolux Products, Inc.

Retroreflectometer Manufacturing
12571 Deer Canyon Lane
Draper, UT 84020
Telephone: 801-718-7089, Fax: 801-718-7089
E-mail: Sales@miroluxproducts.com
www.miroluxproducts.com
Avalado: William Kaiser, MS, President

Certificado de Calibración

No. de Certificado de Calibración
2020 – 11 – 03 / 0081

Este documento certifica que el instrumento descrito a continuación se examinó y se calibro de acuerdo con los requerimientos de ASTM E 1710, contra patrones calibrados por Advanced Retro Tecnología, Inc. (empresa que pertenece a Gamma Scientific).

Información del Instrumento:
Fabricante: Mirolux Products, Inc.
Modelo: Mirolux Ultra 15
Serie: 0050
Fecha de Calibración: 2020 – 10 – 23

Información de la Representación y Distribución en Colombia:
LPC INGENIERIA VIAL S.A.S
NIT. 900. 490.295-1
Calle 35 Sur No. 72M – 23
Bogotá, Colombia

Información del cliente final.
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
NIT. 900.139.110-5
FACTURA DE VENTA N°. FE-81
Calle 35 Sur 72M 23
Bogotá, Colombia

Resultado y Procedimiento de Calibración

El equipo se calibra en laboratorio utilizando patrones de referencia. Los patrones usados para calibrar este equipo fueron fabricados y calibrados por la empresa Advanced Retro Tecnología, Inc., empresa que ahora forma parte del grupo Gamma Scientific en California, Estados Unidos.

Trazabilidad

Con cada equipo se entregan dos patrones de trabajo, uno blanco y uno negro, esta calibración interna se recomienda cada vez que el equipo se usa. Los patrones de calibración interna son fabricados y trazables a los patrones de referencia.

No existe una curva o relación confiable entre este equipo y otro de la misma geometría cuando se trata de medir y comparar zonas de medición. El usuario debe ser consciente que los equipos pueden estar midiendo la misma zona con un instrumento de igual geometría, pero variar el porcentaje de

incertidumbre que puede existir entre fabricantes, no podemos correlacionar mediciones con otros fabricantes. Los patrones de trabajo que suministramos son calibrados para los equipos Mirolux Ultra.

MIROLUX ULTRA 15 RETROREFLECTOMETER

Descripción y Uso	Equipo se utiliza para medir valores de retroreflectividad de demarcaciones horizontales de pavimentos de acuerdo con la Norma ASTM E-1710
Serie y Geometría	S/N 0051, Geometría 15 (distancia de 15 metros)
Angulo de Observación α	1,5°
Angulo de Entrada β	86.5°
Valor Patrón Estándar de Referencia	372 mcd / m^2 / lx (valor promedio obtenido con patrones de referencia)
Valor Patrón Estándar de Trabajo	Blanco 365 mcd / m^2 / lx, Negro 10 mcd / m^2 / lx
Mantenimiento y Calibración de Equipo	No se requiere un mantenimiento en especial, pero se advierte la puesta en práctica del manual de operación con detalle. El equipo se debe calibrar con los patrones de trabajo cada vez que se utilice el instrumento. Se recomienda una calibración general cada 24 meses, otorgada por el ente adecuado.
Notas Adicionales	El instrumento depende de muchas condiciones para que funcione óptimamente, y el usuario debe ser consciente de que existen varios factores que pueden causar la deriva en el instrumento dependiendo de la limpieza, zona de medición, temperatura y condiciones climáticas cuando se efectúan las mediciones.

Para mantenimiento local y calibración general deben ponerse en contacto con el Representante y Distribuidor local autorizado para efectuar esos trabajos. Este instrumento fue fabricado en los Estados Unidos de América por la empresa Mirolux Products Inc.

Aprobado:

LEONARDO PARRA C.
REPRESENTANTE MIROLUX EN COLOMBIA

VIALTEC COLOMBIA

SOLUCIONES VIALES EN TECNOLOGÍA

VIALTEC COLOMBIA SAS
NIT: 901365641-6
Dirección: Carrera 55 # 152B - 68 Piso 8 Ofc 801
Bogotá - Colombia
Teléfonos: 315 2712016 - 302 3309897

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

El presente certificado de calibración hace constar que el equipo descrito cumple con los estándares de calidad, pruebas y mediciones para su funcionamiento óptimo y uso.

Modelo:	MGR10
Serial del Equipo:	MGR10-000-001
Propietario:	MAB INGENIERIA SAS
NIT:	901141900-7
Fecha de calibración:	22 - Junio - 2021
Código de patrones:	8976574-000-001
Versión Hardware:	2.0
Versión Firmware	2.2.4
Fecha de Vencimiento:	22 - Junio - 2022

Los valores del patrón del equipo son los puntos de referencia para la medición del equipo:

G-15m	Blanco:	520 mcd/lx/m² ±5%	G-30m	Blanco:	480 mcd/lx/m² ±5%
	Negro:	0 mcd/lx/m²		Negro:	0 mcd/lx/m²

Firma Autorizada:

Ing. Juan C. Guarnizo
Director de Ingeniería

Las medidas del patronaje de nuestros equipos están cuantificadas por el laboratorio CALCOAST ITL según reporte de pruebas numero: 200615-01D2.

Escaneado con CamScanner

ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-007

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CERTIFICATE OF CALIBRATION

DID-148 / VERSIÓN: 03 / REVISIÓN: 2021-08-03

Número: DID-148-0327

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DIMENSIONAL

INSTRUMENTO: *INSTRUMENT*	FLEXOMETRO
FABRICANTE: *MANUFACTURER*	STANLEY
MODELO: *MODEL*	30-615
NÚMERO DE SERIE: *SERIAL NUMBER*	SN-1398
INTERVALO DE MEDICIÓN: *MEASUREMENT RANGE*	0 mm a 5000 mm
SOLICITANTE: *CUSTOMER*	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
DIRECCIÓN: *ADDRESS*	AVENIDAD EL DORADO 69 - 76 TORRE 3 OFICINA 501, BOGOTÁ (CUNNDINAMARCA)
FECHA DE RECEPCIÓN: *DATE OF RECEPTION*	2021-08-05
FECHA DE CALIBRACIÓN: *DATE OF CALIBRATION*	2021-08-17
FECHA DE EXPEDICIÓN: *DATE OF ISSUE*	2021-08-17
NÚMERO DE PÁGINAS: *NUMBER OF PAGES*	3
ELABORADO POR: *PRODUCED BY*	LEIDY VIVIANA CUTA PINTO ESPECIALISTA TÉCNICO

AUTORIZADO POR:
AUTHORIZED FOR

Juan S. Martinez N.

JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CALIDAD

Este certificado expresa única y fielmente el(los) resultado(s) para el ítem bajo calibración descrito. No debe ser reproducido total o parcialmente. Una nueva calibración deberá llevarse a cabo cuando el instrumento sea sometido a golpes, ajustes o reparaciones, independientemente del tiempo transcurrido desde la presente calibración. Los intervalos de calibración deben ser determinados de acuerdo a procedimientos de control establecidos por el usuario.
Calibration Service S.A.S. no se responsabiliza de la información suministrada por el cliente que pueda afectar a la validez de los resultados; ni de que el(los) resultado(s) corresponda(n) con este registro después de un uso inadecuado del instrumento calibrado por parte del cliente.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CERTIFICATE OF CALIBRATION

DID-148 / VERSIÓN: 03 / REVISIÓN: 2021-08-03

Número: *DID-148-0327*

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DIMENSIONAL

TRAZABILIDAD:

CALIBRATION SERVICE S.A.S. garantiza que sus resultados de medición mantienen la trazabilidad metrológica de acuerdo con las directrices del documento ILAC-P10:07/2020: ILAC "Policy on traceability of measurements results", y los establecidos en ISO/IEC 17025: 2017.

INFORMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

INSTRUMENTOS PATRÓN EMPLEADOS EN LA CALIBRACIÓN			
Instrumento:	MSTC1000	***Instrumento:***	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
Marca:	OCTAGON	***Marca:***	T&D CORPORATION
Intervalo:	0 mm a 1000 mm	***Intervalo:***	18°C a 28 °C / 30 %HR a 70%HR
Serie:	129	***Serie:***	42BC0232
Certificado No:	CGIL / 2019 / 0504 / C-001	***Certificado No:***	L5602-21
Fecha de calibración:	2019-05-04	***Fecha de calibración:***	2021-02-04
Instrumento:	PESA INDIVIDUAL	***Instrumento:***	PESA INDIVIDUAL
Marca:	OCTAGON	***Marca:***	OCTAGON
Intervalo:	20N	***Intervalo:***	30N
Serie:	129-20N	***Serie:***	129-30N
Certificado No:	16334 LM	***Certificado No:***	16335 LM
Fecha de calibración:	2020-01-15	***Fecha de calibración:***	2020-01-15

INSTRUMENTO CALIBRADO			
Instrumento:	FLEXOMETRO	***Fabricante:***	STANLEY
División de escala:	1,000 mm	***Modelo:***	30-615
Resolución:	0,5000 mm	***Serie:***	SN-1398
Rango de medición:	0 mm a 5000 mm		

MÉTODO:

Comparación directa.

DOCUMENTO DE REFERENCIA:

Procedimiento DI-011 para la calibración de flexomentros, edición digital 1, año 2010 Centro Español de Metrología (CEM)

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN:

MÁXIMA		*MÍNIMA*		*VARIACIÓN MÁXIMA*	
Temperatura:	*18,5 °C*	***Temperatura:***	*18,1 °C*	***Temperatura:***	0,3 °C
Humedad relativa:	*69% HR*	***Humedad relativa:***	*67% HR*	***Humedad relativa:***	2% HR

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN:

"La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k = 2" y la probabilidad de cobertura,la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor".

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CERTIFICATE OF CALIBRATION

DID-148 / VERSIÓN: 03 / REVISIÓN: 2021-08-03

Número: DID-148-0327

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DIMENSIONAL

DATOS OBTENIDOS DURANTE LA CALIBRACIÓN:

Valor IBC	*LECTURAS DEL PATÓN ASCENSO*	*CORRECCIÓN DE MEDIDA*	*U Expandida*
mm	mm	µm	µm
0,000	*0,000*	*0*	*17*
2,000	*2,658*	*658*	*17*
500,000	*500,902*	*902*	*17*
1000,000	*1000,753*	*753*	*17*
1500,000	*1500,994*	*994*	*18*
2000,000	*2000,918*	*918*	*20*
2500,000	*2501,392*	*1392*	*22*
3000,000	*3001,341*	*1341*	*25*
3500,000	*3501,275*	*1275*	*28*
4000,000	*4001,212*	*1212*	*32*
4500,000	*4500,810*	*810*	*37*
4900,000	*4900,964*	*964*	*41*

IBC: Instrumento bajo calibración

OBSERVACIONES:

La calibración se realizó en las instalaciones permanentes de Calibration Service S.A.S.

---FIN DEL CERTIFICADO---

INFORME DE RESULTADOS

RESULTS REPORT

DID-181 / VERSIÓN: 02 / REVISIÓN: 2021-08-13

Número: *DID-181-0409*

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DIMENSIONAL

INSTRUMENTO: *INSTRUMENT*	ODÓMETRO
FABRICANTE: *MANUFACTURER*	STANLEY
MODELO: *MODEL*	MW20M
NÚMERO DE SERIE: *SERIAL NUMBER*	SN-1399
RANGO DE MEDICIÓN: *MEASUREMENT RANGE*	Ver informe
SOLICITANTE: *CUSTOMER*	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
DIRECCIÓN: *ADDRESS*	AVENIDAD EL DORADO 69 - 76 TORRE 3 OFICINA 501
FECHA DE RECEPCIÓN: *DATE OF RECEPTION*	2021-08-05
FECHA DE VERIFICACIÓN: *DATE OF CALIBRATION*	2021-08-17
FECHA DE EXPEDICIÓN: *DATE OF ISSUE*	2021-08-17
NÚMERO DE PÁGINAS: *NUMBER OF PAGES*	3

AUTORIZADO POR:
AUTHORIZED BY

YORAGUIBE HERNÁNDEZ
ESPECIALISTA TÉCNICO

“Este certificado expresa única y fielmente el(los) resultado(s) para el ítem bajo calibración descrito. No debe ser reproducido total o parcialmente. Una nueva calibración deberá llevarse a cabo cuando el instrumento sea sometido a golpes, ajustes o reparaciones, independientemente del tiempo transcurrido desde la presente calibración. Los intervalos de calibración deben ser determinados de acuerdo a procedimientos de control establecidos por el usuario. Calibration Service S.A.S. no se responsabiliza de la información suministrada por el cliente que pueda afectar a la validez de los resultados; ni de que el(los) resultado(s) corresponda(n) con este registro después de un uso inadecuado del instrumento calibrado por parte del cliente.”

INFORME DE RESULTADOS

RESULTS REPORT

DID-181 / VERSIÓN: 02 / REVISIÓN: 2021-08-13

Número: *DID-181-0409*

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DIMENSIONAL

TRAZABILIDAD:

CALIBRATION SERVICE S.A.S. garantiza que sus resultados de medición mantienen la trazabilidad metrológica de acuerdo con las directrices del documento ILAC-P10:07/2020: ILAC “Policy on traceability of measurements results”, y los establecidos en ISO/IEC 17025: 2017.

INFORMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

INSTRUMENTOS PATRÓN EMPLEADOS EN LA CALIBRACIÓN			
Instrumento:	Trazador de alturas	***Instrumento:***	Termohigrometro digital
Marca:	ELECTRONICA	***Marca:***	T&D CORPORATION
Rango:	0 mm a 450 mm	***Rango:***	0 °C a 55 °C / 10 %HR a 95
Serie:	DBAAZ2V0594	***Serie:***	42BC0233 / CS-TH-001-L
Certificado No:	INNL-2019-230	***Certificado No:***	L10901-21
Fecha de calibración:	2019-04-01	***Fecha de calibración:***	2021-01-14
Instrumento:	----------	***Instrumento:***	----------
Marca:	----------	***Marca:***	----------
Rango:	----------	***Rango:***	----------
Serie:	NO APLICA	***Serie:***	NO APLICA
Certificado No:	----------	***Certificado No:***	----------
Fecha de calibración:	----------	***Fecha de calibración:***	----------

INSTRUMENTO VERIFICADO			
Instrumento:	ODÓMETRO	***Fabricante:***	STANLEY
División de escala:	NO APLICA	***Serie:***	SN-1399
Resolución:	NO APLICA	***Modelo:***	MW20M
Rango de medición:	VER INFORME		

MÉTODO:

Comparación directa.

DOCUMENTO DE REFERENCIA:

No aplica

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN:

“La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura “k” y la probabilidad de cobertura,la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor".

INFORME DE RESULTADOS

RESULTS REPORT

DID-181 / VERSIÓN: 02 / REVISIÓN: 2021-08-13

Número: *DID-181-0409*

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DIMENSIONAL

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN:

MÁXIMA		*MÍNIMA*		*VARIACIÓN MÁXIMA*	
Temperatura:	*18,6 °C*	***Temperatura:***	*18,1 °C*	***Temperatura:***	0,5 °C
Humedad relativa:	*65% HR*	***Humedad relativa:***	*64% HR*	***Humedad relativa:***	1% HR

DATOS OBTENIDOS DURANTE LA MEDICIÓN (DIAMETROS EXTERNOS):

Valor nominal	*Promedio*	*Error*	*U exp*
mm	*mm*	mm	µm
98,000	*96,577*	*-1*	19

TABLA DE CONVERSIÓN DE DÍAMETROS EXTERNOS A PERIMETRO CIRCULAR:

Ecuación Perímetro: $P = \pi \cdot D$

Valor nominal	*Promedio*	*Error*	*U exp*
mm	*mm*	mm	µm
307,876	*303,405*	*-4*	19

OBSERVACIÓN:

La medición se realizo en las instalaciones permanentes de CALIBRATION SERVICE S.A.S.
Para hallar la longitud real que se esta midiendo se debe usar la siguiente formula:

$$L_r = n * \pi * d$$

Donde:

n= número de vueltas

d= diámetro externo

---FIN DEL INFORME---

DeFelsko®

DeFelsko Corporation
800 Proctor Avenue
Ogdensburg, New York 13669-2205 USA

Certificate of Calibration

Certificate Number: 21-679119

Nomenclature: Coating Thickness Instrument
Manufacturer: DeFelsko Corporation
Model: PosiTector 6000 F Probe
Probe Serial No: 427221
Note: Probe serial # on connector

Laboratory Environment
Temperature: 23 ± 5°C
Relative Humidity: Up to 95%
Date of Calibration: June 28, 2021
Date in Service†: _____
To be completed by the end user, in ink

Test Method: This coating thickness instrument was calibrated to manufacturer's specifications according to procedure MP 2530 using Certified Thickness standards traceable to PTB.

Serial #	Manufacturer	Model	Due Date
36250F	DeFelsko	1500um F	February 18, 2022
36249F	DeFelsko	250um F	February 18, 2022
36248F	DeFelsko	75um F	February 18, 2022

Thickness Standard Serial #	Min	Standard Thickness* (microns)	Max	Probe Reading (microns)
36248F	67.78	70.48	73.18	68
36249F	240.97	245.42	249.87	246
36250F	1481.52	1498.50	1515.49	1500

*Maximum uncertainty ± 0.43 microns

Calibration Performed by: Tracy Lalonde

Tracy Lalonde

Technician

DeFelsko Corporation operates under Management Procedures intended to implement the requirements of ISO 9001, ISO 10012-1, ISO 17025 and ANSI/NCSL Z540-1. This document certifies that the instrument met published specifications of:

0-50 microns ± (1.0 microns + 1% of reading)
>50 microns ± (2.0 microns + 1% of reading)

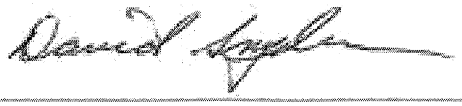
†There are no components in this product that have a specific shelf life. Therefore, the calibration interval of this instrument begins on the date that the product is first put into service by the end user. Calibration interval will vary based on usage, handling and storage conditions.
This certificate shall not be reproduced, except in full, without the written approval of DeFelsko Corporation.

Declaration of Conformity

Application of Council Directive:	2014/30/EU EMC 2014/35/EU LVD [AT-A, AIR, HHD and LPD only] 2014/53/EU [wireless products only]
Standards to which Conformity is declared:	
EMC:	EN 61326-1:2013 ETSI EN 301 489-1 ETSI EN 301 489-17
Safety:	EN 61010-1:2017
Manufacturer	DeFelsko Corporation
Address:	800 Proctor Avenue Ogdensburg, NY USA 13669-2205
Type of Equipment:	Handheld Inspection Equipment
Model No:	6000, 200, DFT, DPM, UTG, SPG, AT, IRT, AIR, RTR, SHD, SST, CMM IS, BHI, HHD, LPD, OTL, & SmartLink Series
Year of Manufacture:	2021

CE

The undersigned, hereby declares that the equipment specified above conforms to the listed Directive and Standards



Signature
David E. Snyder - Chief Inspector

January 1, 2021
Date
Ogdensburg, New York USA

CALIBRADOR PARA MEDICION EN MICRONES DE ESPESORES PARA PINTURA HUMEDA



Calibrador de espesores para pintura humeda sobre cualquier tipo de superficie curva o irregular.

Calibrador de superficie plana y redonda elaborada en Aluminio que miden el espesor de película húmeda inmediatamente después de la aplicación. El calibrador es colocado directamente sobre la superficie, y el espesor de la película se lee directamente en los pasos del acanalado (el más alto canal humedecido indica el espesor de la película húmeda). Construidas de acuerdo a ASTM D713 y D4414.

Diametro: 3”

Espesor: 1/16”

Rango: 0 – 1000 micrones.

Q&Q

JAPAN BRAND

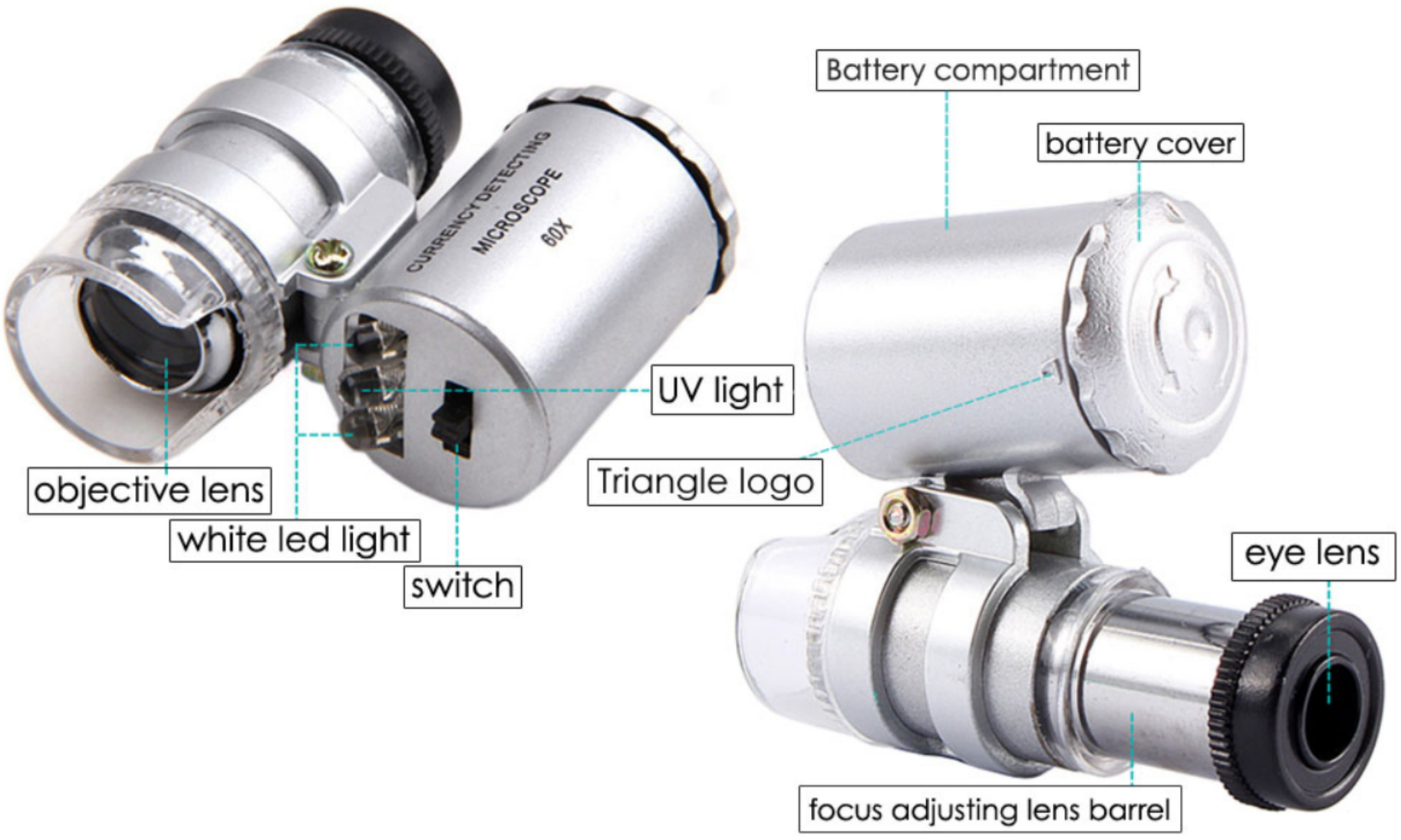


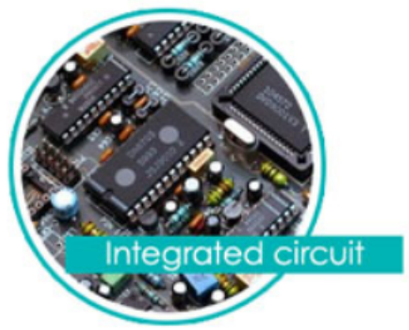
Q & Q cronómetro de mano

Dimensiones del	2.76 x 3.94 x 2.76 pulgadas
Peso del producto	91 Gramos

- Movimiento de cuarzo japonés
- Stop watch-measure unidad: 1/100 de segundo, rango de trabajo: hasta 23 HR 59 min 59 seg, tiempo fraccionado
- time-hour, minuto, segundo, mes, fecha y día de la semana
- alarm-daily alarma y timbre
- Batería batería de litio CR2032

KINGMAS









Rango de aplicación:

Uso industrial, placa de circuito e impresión; industria, medicina, jardinería, monedas, sellos, joyas; evaluación, educación, geografía, hogar y oficina.

Tamaño: 1.5 in x 1.4 in x 0.6 in (largo x ancho x alto). Color: plateado. Material de la lente: Cristal. Diseño compacto que proporciona un aumento de 60X. Iluminado por LED. La luz LED brillante de la lupa proporciona suficiente luz en cualquier condición tenue. El microscopio de detección de divisas es de 60x. Con una bolsa de piel sintética, puede protegerlo de arañazos, desgaste, etc. El tamaño del bolsillo es cómodo de llevar, se puede utilizar en todas partes y cada vez. El foco es ajustable hasta 60x. Fuente de alimentación: 3 pilas LR1130 (incluidas).

IT vial s.a.s.

No solo se trata de medir un índice de Retroreflectividad.

¡Ahora se trata de tomar decisiones OPORTUNAS!

RETROREFLECTOMETRO SatLuxV-IoT





CARACTERÍSTICAS

Versatilidad en su funcionamiento, que lo hacen, un instrumento importante y básico para la medición de la retroreflectividad de señales verticales. La utilización de un equipo de medida portátil, ofrece la posibilidad de realizar mediciones en sitio a lo largo de la vía, ofreciendo evaluaciones rápidas, permitiendo un avance en la toma de decisiones con respecto a la calidad de reflectividad en la señal vertical.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Smartphone con aplicación Android SatLux VIoT
- Rango 0-2400 Cd/lux/m2
- Comunicación ANDROID *Bluetooth*
- Alimentación 12VDC

Calle 78 # 68H 44 - Bogotá - **Cel/Whatsapp**: 318-8200400
E-mail: administracion@itvial.com – itvialsas@gmail.com

- Batería Recargable seca, sellada libre de mantenimiento 12 VDC.
- Cargador de Baterías 110 VAC, 60 Hz
- Dimensiones (L x A x H) 23cm, 12cm, 32cm
- Desconexión de Batería Si, Por batería baja
- Tiempo de Recarga de la Batería 3 horas
- Visualización LCD grafico
- Acción de Lectura Mediante disparo de pulsador
- Angulo de Observación 0,2◦
- Angulo de Entrada -4 ◦
- Rango de Temperatura 0 a 50◦C – Humedad 5 a 90%

ACCESORIOS INCLUIDOS

- Smartphone con aplicación Android
- Dos baterías recargables.
- Un cargador de baterías
- Un patrón de verificación
- Estuche para el equipo
- CD con software para análisis de retroreflectividad
- Cable USB para descarga de datos

OFERTA COMERCIAL			
OPCION	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**
1	***RETROREFLECTOMETRO VERTICAL SATLUXV- IoT***	1	***$21.975.000***
		IVA 19%	***$4.175.250***
		TOTAL	***$26.150.250***

TÉRMINOS Y CONDICIONES
• ***FORMA DE PAGO***: 50% Anticipo – 50% Antes de Entrega
• ***CERTIFICADO DE CALIBRACION***: Incluido con vigencia de un año.
• ***GARANTIA***: Un año de garantía, durante este período los servicios técnicos no generan valor a menos que sea necesario el cambio de componentes por mal uso o golpes.
• ***SOPORTE TECNICO***: remoto vía telefónica.
• ***SERVICIO TECNICO***: sin costo adicional durante el primer año de venta. Envíos y devoluciones a origen a cargo del comprador.
• ***CAPACITACIÓN***: para usuarios finales en la ciudad de Bogotá sin costo adicional. En otras ciudades desplazamiento desde Bogotá a cargo del comprador para el instructor. En caso de compra simultánea, la capacitación se realiza en la concesión.
• ***SMARTPHONE***: Se entrega un Smartphone Samsung modelo Galaxy A20S o similar por cada instrumento con su correspondiente aplicación instalada.
• ***LUGAR DE ENTREGA***: BOGOTA.

Certificado de Calibración - Laboratorio de Longitud

L-23909-001 R0

Calibration Certificate - Dimensional Metrology Laboratory

Equipo *Instrument*	PIE DE REY
Fabricante *Manufacturer*	MITUTOYO
Modelo *Model*	530-312B-10
Número de Serie *Serial Number*	12810919
Identificación Interna *Internal Identification*	NO PRESENTA
Intervalo de Medición *Measurement Range*	0 mm a 150 mm
Solicitante *Customer*	MAB INGENIERIA DE VALOR SA
Dirección *Address*	Avenida el Dorado 69 76 TO 3 OF 501
Ciudad *City*	Bogotá D.C.
Fecha de Calibración *Date of calibration*	2021 – 08 – 03
Fecha de Emisión *Date of issue*	2021 – 08 – 04
Número de páginas del certificado, incluyendo anexos *Number of pages of the certificate and documents attached*	03

Los resultados emitidos en este certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Dichos resultados solo corresponden al ítem que se relaciona en esta página. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos y/o de la información suministrada por el solicitante.

Este certificado de calibración documenta y asegura la trazabilidad de los resultados reportados a patrones nacionales e internacionales, que reproducen las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

El usuario es responsable de la calibración de los instrumentos en apropiados intervalos de tiempo.

The results issued in this certificate relates to the time and conditions under which the measurements. These results correspond to the item that relates on page number one. The laboratory, which will not be liable for any damages that may arise from the improper use of the instruments and/or the information provided by the customer.

This calibration certificate documents and ensures the traceability of the reported results to national and internationals standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI).

The user is responsable for recalibrating the measuring instruments at appropriate time intervals.

Sin la aprobación del Laboratorio de Metrología Pinzuar no se puede reproducir el informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad, ya que proporciona la seguridad que las partes del certificado no se sacan de contexto. Los certificados de calibración sin firma no son válidos.

Without the approval of the Pinzuar Metrology Laboratory, the report can not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety, since it provides the security that the parts of the certificate are not taken out of context. Unsigned calibration certificates are not valid.

Firmas que Autorizan Certificado

Signatures Authorizing the Certificate

Ing. Sergio Iván Martínez
Director Laboratorio de Metrología

Tecg. Jaiver Arnulfo López
Metrólogo Laboratorio de Metrología

DATOS TÉCNICOS

Tipo de Medición	Exteriores, Interiores y Profundidad
Método Empleado	Comparación Directa
Documento de Referencia	DI - 008 del Centro Español de Metrología, Edición 1
Tipo de Indicación	Analógica Tipo Nonio
Resolución	0,05 mm
Instrumentos de Referencia	Bloques Patrón Longitudinales de Caras Paralelas
Certificado No.	LMD201701 de Cidesi

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

Al equipo en referencia se le efectuó una inspección visual con la que se determinó que se encuentra en buen estado, las superficies de medición no presentan sobresaltos, por lo tanto, presenta una buena condición para la medición. Se procede a la realizar la toma de datos respectiva comparando la indicación del equipo con el valor nominal del bloque patrón iniciando la medición con la puesta a cero del equipo.

Tabla 1. Resultados de las Superficies para Medición de Exteriores

Valor Nominal	Promedio	Error	Incertidumbre Expandida	k (p=95,45%)
mm	mm	µm	µm	
15	15,000	0	42	2,01
30	30,000	0	42	2,01
50	50,000	0	42	2,01
60	60,000	0	42	2,01
75	75,000	0	42	2,01
90	90,000	0	42	2,01
100	100,000	0	42	2,01
115	115,000	0	42	2,01
130	130,000	0	42	2,01
150	150,000	0	42	2,01

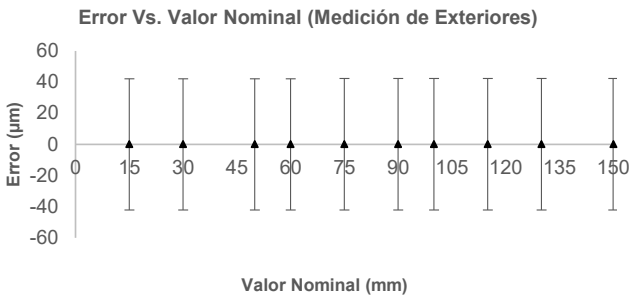


Tabla 2. Resultados de las Superficies para Medición de Interiores

Valor Nominal	Promedio	Error	Incertidumbre Expandida	k (p=95,45%)
mm	mm	µm	± µm	
30	30,000	0	41	2,01
130	130,000	0	41	2,01

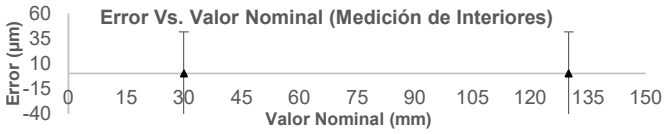
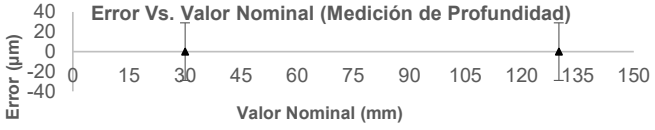


Tabla 3. Resultados para Medición de Profundidad

Valor Nominal	Promedio	Error	Incertidumbre Expandida	k (p=95,45%)
mm	mm	µm	± µm	
30	30,000	0	29	2,01
130	130,000	0	29	2,01



LM-PC-23-F-01 R8.2

CONDICIONES AMBIENTALES

La calibración se llevó a cabo en en las instalaciones del Laboratorio de Metrología Pinzuar., las condiciones ambientales durante la ejecución fueron las siguientes:

Temperatura Máxima:	20,3 °C	Humedad Máxima:	53 %
Temperatura Mínima:	20,1 °C	Humedad Mínima:	52 %

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura “k” y la probabilidad de cobertura,la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor. Basados en el documento: JCGM 100:2008. GUM 1995 with minor corrections. Evaluation of measurement data Guide to the expression of uncertainty in measurement. First Edition. September 2008.

TRAZABILIDAD

El/Los certificado(s) de calibración de el/los patrón(es) usado(s) como referencia para la calibración en cuestión, que se mencionan en la página dos se pueden descargar accediendo al enlace en el código QR.

OBSERVACIONES

1. Se usa la coma como separador decimal.
2. Se adjunta la estampilla de calibración No. **L-23909-001**

Fin de Certificado

LM-PC-23-F-01 R8.2

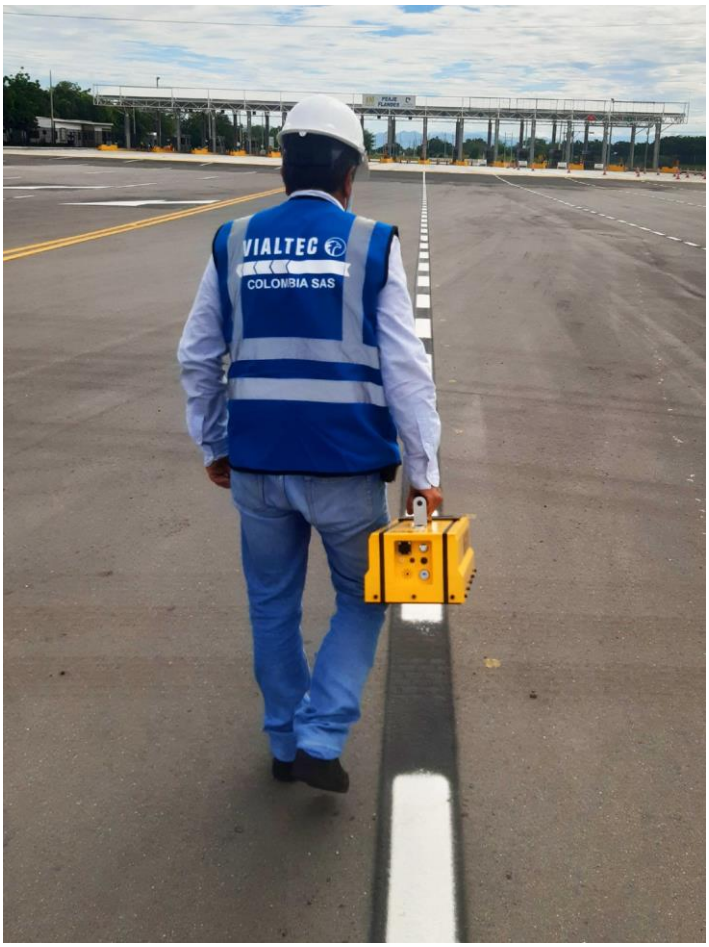
VIALTEC

SOLUCIONES VIALES EN TECNOLOGÍA

Retroreflectómetro MGR10

El retroreflectómetro horizontal MGR10 es un instrumento de alta precisión y estabilidad para medición en geometrías 15 y 30. Con un robusto diseño tecnológico permite las mediciones tanto en asfalto seco como húmedo adecuándose a los nuevos lineamientos definidos en la norma NTC-4744.





¿Por qué escoger un retroreflectómetro MGR10?

- ✓ Excelente diseño tecnológico, donde su desempeño y precisión han sido puestos a pruebas en la vía.
- ✓ Sus mediciones son reales, estables, confiables y se pueden comprobar con patrones certificados de laboratorios internacionales.
- ✓ Tiene un proceso de construcción estructurado que incluye los mejores materiales y componentes de ensamble, lo cual nos permite dar una garantía de 1 año.
- ✓ Patrón de verificación generado certificado en ISO 17205 lo cual es garantía de precisión y calidad.
- ✓ Al adquirir un MGR10 usted no solo adquiere un equipo superior, usted también cuenta en Vialtec con un equipo profesional experto en retroreflexión de materiales, con experiencia en mediciones viales y alto conocimiento de los estándares internacionales que rigen la normatividad actual tales como EN1436, ASTM E1710, ASTM D4505, ASTM D4061 y NTC4744.

VIALTEC

SOLUCIONES VIALES EN TECNOLOGÍA

Modos de uso:

Este equipo puede ser usado de forma manual para mediciones simples y continuas, presentado alta estabilidad en la toma de mediciones.



Alta seguridad:

Incluye un chip de seguridad que evita que el equipo sea manipulado por personal no autorizado.



Pantalla:

Su exclusiva pantalla touch-screen de 5” con alto brillo permite su uso en condiciones de alta luminosidad en la vía, adicionalmente posee una interfaz táctil amigable y de fácil uso.



Peso ligero:

El diseño basado en aluminio y con baterías de Litio de tamaño compacto hace que el MGR10 sea un equipo liviano de transportar y manipular, aun después de largas jornadas de trabajo en la vía.



Estuche robusto:

Su exclusivo estuche de transporte de marca Pelikan permite su transporte con seguridad ante golpes y maltrato. Adicionalmente es ideal para ser despachado en vuelos de cargaya que incorpora válvula para alivio depresión.



Patrón verificado:

El patrón de verificación de nuestro equipo ha sido medido en laboratorio internacional certificado, dándole a usted la tranquilidad de contar con un equipo que cumple con los más altos estándares de ingeniería**.**



Ejecutivos Autorizados de Ventas:

Johana Rodríguez
315 2 712016

Omar Orlando Nuvan
315 4 773749

Ficha técnica



Medición:	0 - 1500 mcd/m2/lx
Geometría:	15 / 30 metros
Pantalla:	TFT color de 5”, 800 nits
Monitor de batería:	Si
Autonomía:	25 horas uso continuo / Tiempo de carga: 12 horas
Batería:	23000mAh - Ion de Litio / Temperatura de operación: 10 - 70 ºC
Humedad:	10 - 80%
Dimensiones:	460 x 204 x 140 mm
Peso:	6 Kg
Estuche:	Pelican de uso industrial
Accesorios:	Patrón de verificación, cargador, 1 llaves dallas de acceso seguro
Tiempo de medida:	<2,5s
Sensibilidad:	1 mcd/m2/lx
Garantía:	1 año
Tiempo de calibración:	Cada año o 20000 mediciones
Seguridad:	Tag de seguridad Ibutton
Normativa:	NTC4744-3

Equipos & Mediciones Técnicas

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

calibration certificate

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17025:2017
19-LAC-017

Eq&Md ¡Su aliado en Metrología!

CERTIFICADO No. / *Certificate No.*	**TE-2021-0189**
MAGNITUD / *Magnitude*	TEMPERATURA
SOLICITANTE / *Customer*	MAB INGENIERIA DE VALOR
DIRECCIÓN / *Address*	AV EL DORADO No. 69 - 76, TORRE 3, OFICINA 501.
CIUDAD / *City:*	Bogotá D.C
INSTRUMENTO / *Instrument:*	TERMOHIGROMETRO
FABRICANTE / *Manufacturer*	CEM
MODELO / *Model*	DT-172
SERIAL /*Serial*	200918207
IDENTIFICACIÓN / *Identification*	N.P.
INTERVALO DE MEDICIÓN /*Interval of measurement*	-40 °C a 70 °C
RESOLUCIÓN / *Resolution*	0,1 °C
ESTADO DEL ÍTEM / *Item status*	Buen estado
FECHA DE RECEPCIÓN / *Reception date*	**2021-07-26**
FECHA DE CALIBRACIÓN / *Calibration date*	**2021-08-06**
LUGAR DE CALIBRACIÓN / *Calibration place:*	Laboratorio Equipos y Mediciones Técnicas S.A.S., Avenida Troncal de Occidente No. 1-59 Este, Centro Logístico y Empresarial El Portal Bodega 19, Mosquera.

CONDICIONES AMBIENTALES / *Environmental conditions*

TEMPERATURA AMBIENTE	MAX.	21,1 °C	MIN.	16,8	°C
HUMEDAD RELATIVA		59,3 % hr		51,9	% hr

MÉTODO DE CALIBRACIÓN / *Method used*

El objeto descrito anteriormente fue calibrado por el método de comparación directa contra equipo patrón dentro de un medio isotermo controlado bajo los lineamientos contenidos en la guía técnica NORDTEST METHOD NT VVS 103:1994. CALIBRATION THERMOMETERS, CONTACT, DIRECT READING

The object described previously was calibrated by direct comparison method whit reference instrument against master team within a controlled isothermal environment under guidelines contents in guide NORDTEST MÉTODO NT VVS 103:1994. CALIBRATION THERMOMETERS, CONTACT, DIRECT READING

TRAZABILIDAD / *Traceability*

Éstas mediciones son trazables al sistema internacional de unidades (S.I.) mediante el uso de patrones calibrados por laboratorios acreditados.

These measurements are traceable to the international units system (S.I.) through calibrated standards with accredited laboratories.

Descripción *Description*	Calibrado por *calibrated by*	No. Certificado *No Certificate*	Fecha de calibración *calibration date*
Termometro digital Vaisala	METROLABOR	MET-LT-CC 28792	2020-07-01
Camara de humedad Binder	UNIÓN METROLÓGICA	MI-0538/MI-0539	2020-11-17

INCERTIDUMBRE DE MEDIDA / *measurement uncertainty*

Los valores de incertidumbre expandida reportados en la tabla se estimaron con una probabilidad aproximadamente del 95,45 %, Que corresponde a un factor de cobertura K reportado en la tabla de resultados, siguiendo las recomendaciones del documento JCGM 100:2008 Guía para la expresión de la incertidumbre de medida.

the expanded uncertainty values reported in the table were estimated with a probability of approximately 95,45 %. That corresponds to a coverage factor K reported in the results table following the recommendations of the guide to the expression of uncertainty in measurement JCGM 100:2008.

Páginas del certificado /*Ce rtificate pages* 2 (Dos)

Calibrado por / *Calibrated by:*

Kelly Pulido
Metrólogo

Aprobado por / *Approved by:*

Milton G. Yanquen Niño
Director técnico de laboratorio

Fecha de emisión / *date issued*

2021-08-06

TE-2021-0189

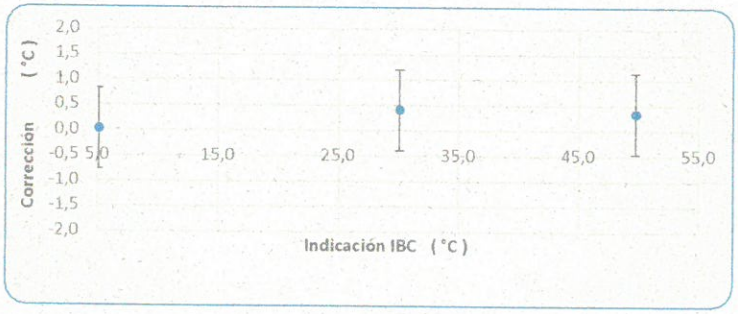
Resultados de medición / *measurement results*

Promedio IR (°C)	Indicación IBC (°C)	Corrección (°C)	Factor de cobertura	Incertidumbre expandida *U*
5,13	5,1	0,03	2,0	0,80
30,51	30,1	0,41	2,0	0,80
50,14	49,8	0,34	2,0	0,80

tabla 1: datos de exactitud

IBC: instrumento bajo calibración
IR: instrumento de referencia

Gráfica de exactitud / *Accuracy chart*



Grafica 1: grafico de exactitud

OBSERVACIONES / *Remarks*

Los resultados obtenidos en el presente documento se refieren al momento y condiciones existentes en el momento de las mediciones y para el ítem descrito, en este calculo no está contenida la estabilidad a largo plazo del ítem bajo calibración.

The results obtained in this document refer to the moment and conditions existing at the time of the measurements and for the item described, in this calculation the long-term stability of the item under calibration is not contained.

El laboratorio de metrología de Equipos y mediciones técnicas S.A.S., no se responzabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos.

The Equipos y mediciones técnicas metrology laboratory S.A.S., is not responsible for any damage that may result from improper use of the instruments.

Este certificado de calibración expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, sólo podra ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o cambios requieren la autorización del laboratorio de calibración otorgante. Certificados sin firma y sello carecen de validez.

This calibration certificate faithfully expresses the results of the measurements made, it can only be disseminated completely and without modifications. Excerpts or changes require authorization from the granting calibration laboratory. Unsigned certificates are invalid.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The user is responsible for the calibration of their instruments at appropiate intervals.

***FIN DEL CERTIFICADO** / end of certificate*

Equipos & Mediciones Técnicas

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17025:2017
19-LAC-017

Eq&Md ¡Su aliado en Metrología!

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

calibration certificate

CERTIFICADO No. */ Certificate No.*	**HU-2021-0118**
MAGNITUD */ Magnitude*	HUMEDAD RELATIVA
SOLICITANTE */ Customer*	MAB INGENIERIA DE VALOR
DIRECCIÓN */ Address*	AV EL DORADO No. 69 - 76, TORRE 3, OFICINA 501.
CIUDAD */ City*	Bogotá D.C
INSTRUMENTO */ Instrument*	TERMOHIGROMETRO
FABRICANTE */ Manufacturer*	CEM
MODELO */ Model*	DT-172
SERIAL */ Serial*	200918207
IDENTIFICACIÓN / *Identification*	N.P.
INTERVALO DE MEDICIÓN */ Range of measurement*	(0 a 100)%hr
RESOLUCIÓN */ Resolution*	0,1%hr
ESTADO DEL ÍTEM */ Item status*	Buen estado
FECHA DE RECEPCIÓN */ Reception date:*	**2021-07-26**
FECHA DE CALIBRACIÓN */ Calibration date:*	**2021-08-05**
LUGAR DE CALIBRACIÓN */ Calibration place:*	Laboratorio Equipos y Mediciones Técnicas S.A.S., Avenida Troncal de Occidente No. 1-59 Este, Centro Logístico y Empresarial El Portal Bodega 19, Mosquera.

CONDICIONES AMBIENTALES */ Environmental condition*

TEMPERATURA AMBIENTE	MIN.	21,3	°C	MAX.	22,3	°C
HUMEDAD RELATIVA		36,2	%hr		41,7	%hr

MÉTODO DE CALIBRACIÓN */ Calibration method*

El objeto descrito anteriormente fue calibrado por el método de compración directa contra un equipo patrón dentro de un medio isotermo controlado bajo los lineamientos contenidos en la guía técnica sobre trazabilidad e incertidumbre de medición en la calibración de higrometros de humedad relativa CENAM 2013

The object described previously was calibrated by direct comparison method whit reference instrument against master team within a controlled isothermal environment under guidelines contents in Technical guide on traceability and measurement uncertainty in the calibration of relative humidity hygrometers, 2013

Trazabilidad */ Traceability*

Estas mediciones son trazables al sistema internacional de unidades (S.I.) mediante el uso de patrones calibrados por laboratorios acreditados.

These measurements are traceable to the international units system (S.I.) through calibrated standards with accredited laboratories.

DESCRIPCIÓN *Description*	CALIBRADO POR *Calibrated by*	No. CERTIFICADO *No. Certificate*	FECHA DE CALIBRACIÓN *Calibration date*
Termohigrometro digital vaisala	METROLABOR	MET-LH-CC-16952	2021-07-30
Cámara de humedad Binder	UNIÓN METROLÓGICA	MI-0540/MI-0541	2020-11-19

Incertidumbre de medida / *Measurement uncertainty*

Los valores de incertidumbre expandida reportados en la tabla se estimaron con una probabilidad aproximadamente del 95 %, Que corresponde a un factor de cobertura K = 2, segun la guía técnica sobre trazabilidad e incertidumbre de medicion en la calibración de higrometros de humedad relatica" del CENAM, 2013 y guía GUM 2008.

The expanded uncertainty values reported in the table were estimated with a probability of approximately 95%. It corresponds to a coverage factor K = 2, according to the technical guide on traceability and medicine uncertainty in the calibration of relative humidity hygrometers "of CENAM , 2013 and GUM 2008 guide

Páginas del certificado / *Certificate pages* 2 (Dos)

Calibrado por / *Calibrated by:*

Kelly Pulido
Metrólogo

Aprobado por / *Approved by:*

Milton G. Yanquen Niño
Director técnico de laboratorio

Fecha de emisión / *date issued*

2021-08-06

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

calibration certificate

HU-2021-0118

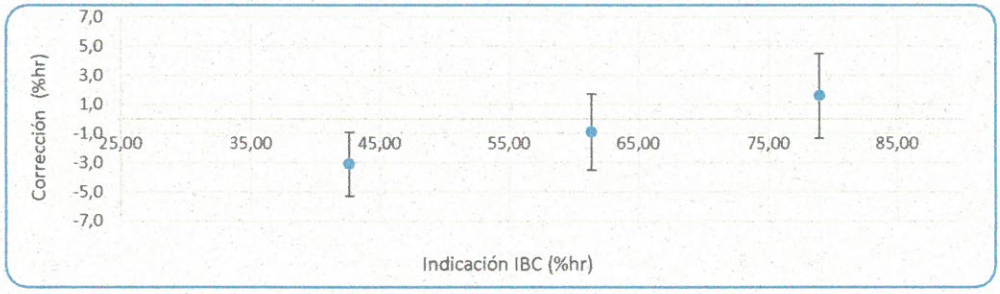
Resultados de medición / *Measurement results*

humedad de calibración (%hr)	Temperatura referencia (°C)	Humedad referencia (%hr)	Promedio IBC (%hr)	Corrección (%hr)	Incertidiumbre expandida (%hr)
40	22,96	39,52	42,63	-3,1	2,2
60	23,02	60,51	61,39	-0,9	2,6
80	23,12	80,54	78,94	1,6	2,9

tabla 1: datos de exactitud

IBC: instruento bajo calibración
IR: Instrumento de referencia

Gráfica de exactitud / *Accuracy chart*



Grafica 1: grafico de exactitud

Observaciones / Remarks

Los resultados obtenidos en el presente documento se refieren al momento y condiciones existentes en el momento de las mediciones y para el ítem descrito. en este calculo no está contenida la estabilidad a largo plazo del item bajo calibración.

The results obtained in this document refer to the moment and conditions existing at the time of the measurements and for the item described. in this calculation the long-term stability of the item under calibration is not contained.

El laboratorio de metrología de equipos y mediciones técnicas S.A.S., no se responzabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos.

The equipos y mediciones tecnicas metrology laboratory. is not responsible for any damage that may result from improper use of the instruments.

El transporte del equipo es responsabilidad del cliente.

The transport of the equipment is the responsibility of the customer.

Este certificado de calibración expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, sólo podra ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o cambios requieren la autorización del laboratorio de calibración otorgante. Certificados sin firma carecen de validez.

This calibration certificate faithfully expresses the results of the measurements made, it can only be disseminated completely and without modifications. Excerpts or changes require authorization from the granting calibration laboratory. Unsigned certificates are invalid.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The user is responsible for the calibration of their instruments at appropiate intervals.

FIN DEL CERTIFICADO / *end of certificate*

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura SDM LOTE 6 2021-2017

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	VILORIA OQUENDO LUCY MERCEDES	**Sueldo**	$4,500,000
Empleado	32584168	**% Retención**	0
Cargo	RESIDENTE TECNICO	**Deducible Renten**	$0
Banco	BANCO BOGOTA-BANCO DE BOGOTA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	11-08-2021	**Eps**	E.P.S. SANITAS S.A.
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	PENSION OBL PORVENIR S.A.

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	20	$3,000,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$120,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$120,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$3,000,000**	**$240,000**	
	Neto :		**$2,760,000**		

Lucy Selena Oquendo

Documento Generado por Designer.RHN

DesprendibleAlfabeticoProceso

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura TECNICA

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	VALDIVIESO GOMEZ CRISTIAN LIBARDO	**Sueldo**	$3,000,000
Empleado	1015999094	**% Retención**	0
Cargo	INSPECTOR TECNICO	**Deducible Renten**	$0
Banco	BANCOLOMBIA-BANCOLOMBIA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	11-08-2021	**Eps**	E.P.S. SANITAS S.A.
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	F DE PENSIONES OBL COLFONDOS

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	20	$2,000,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$80,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$80,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$2,000,000**	**$160,000**	
	Neto :		**$1,840,000**		

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura SDM LOTE 6 2021-2017

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	GOMEZ CUBILLOS DANIEL FELIPE	**Sueldo**	$4,000,000
Empleado	1030546387	**% Retención**	0
Cargo	INGENIERO DE APOYO	**Deducible Renten**	$0
Banco	BBVA-BBVA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	01-10-2018	**Eps**	COMPENSAR EPS, CCF
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	PROTECCION F PENSIONES OBL

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$4,000,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$160,000	
22701	OBLIGATORIO SOLIDARIDAD			$40,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$160,000	
24039	AHORRO FONDO DE EMPLEADOS (FOMAB)			$100,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$4,000,000**	**$460,000**	
	Neto :		**$3,540,000**		



Documento Generado por Designer.RHN

DesprendibleAlfabeticoProceso

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura SDM LOTE 6 2021-2017

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	PERDOMO MORENO ERIKA DANIELA	**Sueldo**	$3,000,000
Empleado	1075284222	**% Retención**	0
Cargo	PROFESIONAL DE ASEGURAMIEN	**Deducible Renten**	$0
Banco	BBVA-BBVA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	01-09-2017	**Eps**	NUEVA E.P.S.
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	COLPENSIONES

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$3,000,000		
10502	SUELDO ORDINARIO DIF. X AUMENTO		-$150,000		
12542	AUXILIO DE CONECTIVIDAD - TELETRABAJO		$30,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$114,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$114,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$2,880,000**	**$228,000**	
	Neto :		**$2,652,000**		

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura TECNICA

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	GUTIERREZ ROZO FREDY ORLANDO	**Sueldo**	$1,200,000
Empleado	79874840	**% Retención**	0
Cargo	CONDUCTOR	**Deducible Renten**	$0
Banco	BANCOLOMBIA-BANCOLOMBIA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	11-08-2021	**Eps**	COMPENSAR EPS, CCF
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	PENSION OBL PORVENIR S.A.

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	20	$800,000		
12001	AUXILIO TRANSPORTE	20	$70,969		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$32,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$32,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$870,969**	**$64,000**	
	Neto :		**$806,969**		

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura IDU MALLA VIAL 1715

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 5-Oct-2021

Nombre	CORREA QUINTERO GERMAN	**Sueldo**	$1,200,000
Empleado	75077229	**% Retención**	0
Cargo	CONDUCTOR	**Deducible Renten**	$0
Banco	BBVA-BBVA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	01-02-2021	**Eps**	E.P.S. SANITAS S.A.
Centro Costo	200039 - Idu Malla Vial 17	**Fondo Pensión**	F DE PENSIONES OBL COLFONDOS

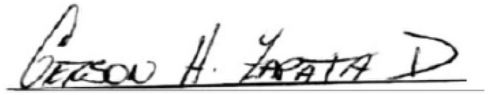
Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$1,200,000		
12001	AUXILIO TRANSPORTE	30	$106,454		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$48,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$48,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$1,306,454**	**$96,000**	
	Neto :		**$1,210,454**		

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura TECNICA

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	ZAPATA DELGADO GERSON HARLEY	**Sueldo**	$5,000,000
Empleado	79899762	**% Retención**	0
Cargo	RESIDENTE TECNICO	**Deducible Renten**	$0
Banco	BANCOLOMBIA-BANCOLOMBIA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	19-08-2021	**Eps**	E.P.S. FAMISANAR-CAFAM COLSUBS
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	PENSION OBL PORVENIR S.A.

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	12	$2,000,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$80,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$80,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$2,000,000**	**$160,000**	
	Neto :		**$1,840,000**		



Documento Generado por Designer.RHN

DesprendibleAlfabeticoProceso

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura TECNICA

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	AMAYA VERGARA JILBERT JOHAN	**Sueldo**	$1,200,000
Empleado	1033720393	**% Retención**	0
Cargo	CONDUCTOR	**Deducible Renten**	$0
Banco	DAVIVIENDA-DAVIVIENDA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	11-08-2021	**Eps**	E.P.S. SANITAS S.A.
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	PENSION OBL PORVENIR S.A.

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	20	$800,000		
12001	AUXILIO TRANSPORTE	20	$70,969		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$32,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$32,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$870,969**	**$64,000**	
	Neto :		**$806,969**		



DesprendibleAlfabeticoProceso

Documento Generado por Designer.RHN

Escaneado con CamScanner

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura FINANCIERA

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 5-Oct-2021

Nombre	SALGADO TOVAR LUIS ENRIQUE	**Sueldo**	$4,500,000
Empleado	1143127173	**% Retención**	0
Cargo	COORDINADOR DE CONTABILIDA	**Deducible Renten**	$0
Banco	BBVA-BBVA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	14-03-2017	**Eps**	E.P.S. SANITAS S.A.
Centro Costo	100005 - Financiera	**Fondo Pensión**	PROTECCION F PENSIONES OBL

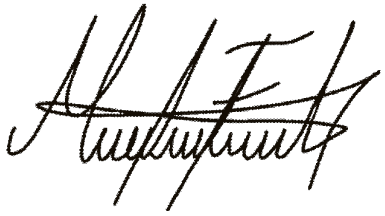
Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$4,500,000		
12542	AUXILIO DE CONECTIVIDAD - TELETRABAJO		$30,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$180,000	
22701	OBLIGATORIO SOLIDARIDAD			$45,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$180,000	
24038	DESCUENTO PRESTAMO FOMAB			$1,323,833	
24039	AHORRO FONDO DE EMPLEADOS (FOMAB)			$450,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$4,530,000**	**$2,178,833**	
	Neto :		**$2,351,167**		

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura TECNICA

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	OSORIO LOZANO MANUEL FERNANDO	**Sueldo**	$2,200,000
Empleado	1012337936	**% Retención**	0
Cargo	INSPECTOR TECNICO	**Deducible Renten**	$0
Banco	DAVIVIENDA-DAVIVIENDA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	19-08-2021	**Eps**	E.P.S. SANITAS S.A.
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	PENSION OBL PORVENIR S.A.

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	12	$880,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$35,200	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$35,200	
	Total de Pago y Descuento:		**$880,000**	**$70,400**	
	Neto :		**$809,600**		



Documento Generado por Designer.RHN

DesprendibleAlfabeticoProceso

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura TECNICA

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	PALOMINO ROMERO MARICELA	**Sueldo**	$700,000
Empleado	52929370	**% Retención**	0
Cargo	RESIDENTE SST	**Deducible Renten**	$0
Banco	BANCOLOMBIA-BANCOLOMBIA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	11-08-2021	**Eps**	E.P.S. FAMISANAR-CAFAM COLSUBS
Centro Costo	200048 - Sdm Lote 6 2021-2	**Fondo Pensión**	PENSION OBL PORVENIR S.A.

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	20	$466,667		
12001	AUXILIO TRANSPORTE	20	$70,969		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$18,700	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$18,700	
	Total de Pago y Descuento:		**$537,636**	**$37,400**	
	Neto :		**$500,236**		

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura IDU BOSA TINTAL GRUPO 1 1559

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	BERNAL GONZALEZ MARIETTA	**Sueldo**	$1,200,000
Empleado	52215225	**% Retención**	0
Cargo	SECRETARIA	**Deducible Renten**	$0
Banco	DAVIVIENDA-DAVIVIENDA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	20-02-2019	**Eps**	E.P.S. FAMISANAR-CAFAM COLSUBS
Centro Costo	200018 - Idu Bosa Tintal G	**Fondo Pensión**	PROTECCION F PENSIONES OBL

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$1,200,000		
12001	AUXILIO TRANSPORTE	30	$106,454		
12542	AUXILIO DE CONECTIVIDAD - TELETRABAJO		$30,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$48,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$48,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$1,336,454**	**$96,000**	
	Neto :		**$1,240,454**		

ZANARTU MAB
Nit 900399838
Estructura ANI RUTA DEL SOL 283

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 5-Oct-2021

Nombre	CORTES POMAR GERARDO MAURICIO	**Sueldo**	$6,500,000
Empleado	79954376	**% Retención**	0
Cargo	ABOGADO	**Deducible Renten**	$1
Banco	BANCOLOMBIA-BANCOLOMBIA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	07-02-2018	**Eps**	COMPENSAR EPS, CCF
Centro Costo	300030 - Ani Ruta Del Sol	**Fondo Pensión**	FONDO OBL PENSIONES OLD MUTUAL

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$6,500,000		
12542	AUXILIO DE CONECTIVIDAD - TELETRABAJO		$30,000		
20001	RETENCION EN LA FUENTE			$99,000	
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$260,000	
22701	OBLIGATORIO SOLIDARIDAD			$65,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$260,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$6,530,000**	**$684,000**	
	Neto :		**$5,846,000**		

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura IDU CALLES COMERCIALES 1555

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	TORRES BURGOS MIGUEL GEOVANNY	**Sueldo**	$4,725,000
Empleado	80243974	**% Retención**	0
Cargo	ESPECIALISTA EN PAVIMENTO	**Deducible Renten**	$0
Banco	BANCO BOGOTA-BANCO DE BOGOTA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	01-06-2021	**Eps**	E.P.S. SANITAS S.A.
Centro Costo	200020 - Idu Calles Comerc	**Fondo Pensión**	PENSION OBL PORVENIR S.A.

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$4,725,000		
10502	SUELDO ORDINARIO DIF. X AUMENTO		-$97,500		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$185,100	
22701	OBLIGATORIO SOLIDARIDAD			$46,400	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$185,100	
24036	DCTO SUELDO MAYOR PAGADO (MES ANTERIOR)			$990,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$4,627,500**	**$1,406,600**	
	Neto :		**$3,220,900**		

MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura IDU CICLORUTAS 1504

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	MONTOYA QUINTERO NAVOR	**Sueldo**	$2,500,000
Empleado	1022325466	**% Retención**	0
Cargo	TOPOGRAFO	**Deducible Renten**	$0
Banco	BANCOLOMBIA-BANCOLOMBIA	**Metodo Retención**	1
Ingreso	30-01-2018	**Eps**	E.P.S. FAMISANAR-CAFAM COLSUBS
Centro Costo	200036 - Idu Ciclorutas 15	**Fondo Pensión**	PENSION OBL PORVENIR S.A.

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$2,500,000		
12532	AUXILIO MOVILIZACIÓN - NO SALARIAL		$300,000		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$100,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$100,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$2,800,000**	**$200,000**	
	Neto :		**$2,600,000**		



MAB SERVICIOS S.A.S.
Nit 900787019
Estructura IDU MALLA VIAL 1715

DESPRENDIBLE DE NOMINA
Fecha de Corte 31-Ago-2021
FECHA DE GENERACION 30-Ago-2021

Nombre	SANCHEZ GARCIA NELSON ENRIQUE	**Sueldo**	$1,200,000
Empleado	72154525	**% Retención**	0
Cargo	CONDUCTOR	**Deducible Renten**	$0
Banco	BANCO CAJA SOCIAL-BANCO CAJA SOCIAL	**Metodo Retención**	1
Ingreso	12-04-2021	**Eps**	E.P.S. SANITAS S.A.
Centro Costo	200039 - Idu Malla Vial 17	**Fondo Pensión**	PROTECCION F PENSIONES OBL

Código	Concepto	Cant	Pago	Descuento	Saldo
10500	SUELDO ORDINARIO	30	$1,200,000		
11002	EXTRAS NOCT ORDINARIA 175%.	39	$341,250		
11004	EXTRAS NOCT FEST DOMIN 250%	9	$112,500		
11501	RECARGO NOCTURNO 35%	140	$245,000		
11502	RECARGO FESTIVO DIURNO 75%	20	$75,000		
12001	AUXILIO TRANSPORTE	30	$106,454		
22001	SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO			$79,000	
23001	PENSION EMPLEADO OBLIGATOR			$79,000	
	Total de Pago y Descuento:		**$2,080,204**	**$158,000**	
	Neto :		**$1,922,204**		

MAB SERVICIOS S.A.S.

Nit 900787019

INGENIERÍA DE VALOR

FECHA REPORTE 05-10-2021 10:47 AM

Fecha Desde 01-08-2021 Fecha Hasta 30-09-2021

LIQUIDACION DEFINITIVA

NOMBRE ROCHA GRACIA MARIA VIRGINIA
CARGO DIRECTOR DE INTERVENTORIA
FECHA INGRESO 11-ago-2021
FECHA RETIRO 31-ago-2021
TOTAL TIEMPO SERVICIO 20
ULTIMA NOMINA 30-sep-2021

DOCUMENTO 52623519
CAUSA RETIRO RENUNCIA
TIPO CONTRATO DE LABOR U OBRA CONTRATADA

SUELDO BASICO : NO INTEGRAL $4,340,000.00
BASE LIQUIDACION CESANTIAS $ 4,340,000.00
BASE LIQUIDACION PRIMA $ 4,340,000.00
BASE LIQUIDACION VACACIONES $ 4,340,000.00

Tipo PAGO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	ESTADO
SUELDO ORDINARIO LIQUID DEFINITIVA	20	**$2,893,333**	CERRADO
VACACIONES LIQUID DEFINITIVA NO INTEG	.8333	**$120,556**	CERRADO
PRIMA SERVICIOS - LIQ DEFINITIVA	20	**$241,111**	CERRADO
CESANTIAS LIQUID. DEFINITIVA	20	**$241,111**	CERRADO
INTERESES CESANTIAS LIQ DEFINITIVA	20	**$1,607**	CERRADO

Subtotal: *$3,497,718*

Tipo DESCUENTO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	ESTADO
SALUD EMPLEADO OBLIGATORIO	4	**$115,800**	CERRADO
PENSION EMPLEADO OBLIGATOR	4	**$115,800**	CERRADO

Subtotal: *$231,600*

TOTAL NETO A PAGAR **$3,266,118**

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS.

Hago constar que encuentro correcta la liquidación de prestaciones sociales por lo que declaro Paz y Salvo por todo concepto laboral a MAB SERVICIOS S.A.S. y autorizo expresamente los descuentos aqui efectuados.

EMPLEADOR **TESTIGO** **TRABAJADOR C.C** **ELABORADO POR**